
JUNTA DEPARTAMENTAL

DE LAVALLEJA

SECRETARÍA

ACTA N° 966

SEÑOR EDIL:

SESIÓN DEL DÍA

7 DE OCTUBRE DE 2021

En la Casa de la Cultura de la ciudad de Minas, siendo la hora 19:34' del día jueves 7 de octubre de 2021, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRESENCIA EN SALA DEL SR. INTENDENTE DEPARTAMENTAL, POR LLAMADO A SALA REALIZADO POR LA JUNTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 285 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, A EFECTOS DE QUE INFORME SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL QUE FUERON REMITIDAS OPORTUNAMENTE A LA JUNTA (RESOLUCIONES DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 A 30 DE JULIO DE 2021).

***** **

- PRESIDE LA SESIÓN: la titular del Cuerpo Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Tamara Andrade, Joaquín Cabana, Emilio Cáceres, Mayra Camacho, Néstor Calvo, Ernesto Cesar, Ismael Castro, Raúl González, Miguel Del Puerto, Juan Carlos Diano, Gerardo Effinger, Gastón Elola, Raúl Oyenard, Marcelo Gallo, Marlene Piedrahita, Joaquín Hernández, Vicente Herrera, Verónica Larranda, Beatriz Larrosa, Alicia Malo, Luis Martínez, Emilia Gazzano, Cynara Recarey, Patricia Pelúa, Adriana Peña, María Noel Pereira, Alda Pérez, Camila Ramírez, Gustavo Risso, Mabel Labraga, Nadia Figueredo, Andrés Carugo, Yliana Zeballos, Omar Falero.
- FALTA CON AVISO LA SRA. EDIL: Ana García.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Luis Carresse, Felipe De los Santos, Daniel Escudero, Hugo Olascoaga, Federico Suárez.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis Y COMO PROSECRETARIA: la Sra. María I. Rijo Miraballes.

De acuerdo a lo estipulado por Resolución N° 207/2020, se encuentra presente en sala la Intérprete de Lengua de Señas Daniela Romano.

***** **

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Buenas noches, señores y señoras ediles.

Estando en hora y en número, damos comienzo a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Invitamos al Sr. Intendente a ingresar al recinto, a acercarse a la Mesa, así como a la Dra. Laura Nahabetián.

INGRESAN A SALA EL SR. INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DR. MARIO GARCÍA Y LA SRA. DIRECTORA DE JURÍDICA DRA. LAURA NAHABETIÁN SIENDO LA HORA 19:35’.

PRESENCIA EN SALA DEL SR. INTENDENTE DEPARTAMENTAL, POR LLAMADO A SALA REALIZADO POR LA JUNTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 285 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, A EFECTOS DE QUE INFORME SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL QUE FUERON REMITIDAS OPORTUNAMENTE A LA JUNTA (RESOLUCIONES DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 A 30 DE JULIO DE 2021)

Se transcribe Oficio N° 607/2021 de la Junta Departamental, el que expresa: “Minas, 16 de setiembre de 2021. OFICIO N° 607/2021. Señor INTENDENTE DEPARTAMENTAL de LAVALLEJA. Dr. Mario GARCÍA. PRESENTE. De nuestra mayor consideración: En Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de setiembre del cte., la Junta Departamental de Lavalleja, amparada en el Artículo 285 de la Constitución de la República, resolvió llamar a sala al Sr. Intendente Departamental, a efectos del tratamiento de las resoluciones de la Intendencia Departamental que fueron remitidas oportunamente a la Junta (resoluciones tomadas desde el día 30 de noviembre de 2020 al 30 de julio de 2021). Sin otro particular, saludamos muy atte. Fdo. digitalmente: Presidente Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez, Secretario Graciela Umpiérrez Bolis”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Como es de estilo en este tipo de sesiones, le vamos a dar la palabra al edil que solicitó este llamado a sala, el edil interpelante.

Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Buenas noches compañeros ediles, buenas noches Sra. Presidenta de la Junta Departamental, Sr. Intendente. Voy a acercar a la Mesa algunas preguntas que deseo que sean leídas por la Sra. Secretaria, de acuerdo al Reglamento Interno de la Junta Departamental, en cuanto al tiempo que me insumiría tener que leerlas. Pido que se lean y posteriormente pedir la palabra. Gracias.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL TAMARA ANDRADE SIENDO LA HORA 19:38’.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura a la nota del Sr. Edil Mauro Álvarez, la que expresa: “Sra. Presidenta de la Junta Departamental. Sr. Intendente. Al acceder a las resoluciones enviadas por el Sr. Intendente, que fueran remitidas por Oficio 689/2021, se desprenden varias decisiones que se detallan a continuación: 1- Que en el Oficio 689/2021 del 13 de setiembre el Sr. Intendente dice que “la demora en la entrega de la información se debe al formato requerido... además que las resoluciones deben ser entregadas en hoja de papel notarial”. Siendo esto una afirmación falsa, ya que los Decretos 3.347/016 y 3.490/018 no dicen nada sobre ello: a) ¿Cómo explica la demora de más de siete meses en contestar un pedido de informes cuando el plazo constitucional es de 20 días? b) ¿Usted y su equipo de profesionales y asesores estuvieron siete meses para saber de la existencia de los decretos antes mencionados, o les llevó siete meses conseguir una razón por la que evadió el artículo constitucional y decretos de esta respetable Junta Departamental? c) ¿Por qué no se publican las resoluciones en la página web de la IDL, siendo que algunas sí? d) ¿Cuál fue el costo de tramitación y adquisición que afrontó la

IDL para comprar innecesariamente el papel notarial? e) Estamos en octubre. ¿Por qué aún no hemos recibido las resoluciones de agosto? 2- Se desprende de sus resoluciones que: - Se ingresaron por designación directa del Intendente por el escalafón obrero (E11) que es un cargo presupuestal, a dirigentes políticos del Partido Nacional y de Cabildo Abierto que habían sido candidatos titulares y/o suplentes de listas para ediles y/o concejales o alcaldes de nuestro departamento en las pasadas elecciones departamentales...”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JUAN CARLOS DIANO SIENDO LA HORA 19:39’.

“... - A la enorme mayoría de esos cargos se le asignaron “compensaciones por eficiencia” aduciendo que se iban a desempeñar en funciones diferentes a las de su cargo. Dichas compensaciones van desde \$ 18.850 hasta \$ 82.550 mensuales, por encima del salario de peones.

Nombre del político Cargo designación	Partido y lista	Resolución y fecha ingreso	Resolución Fecha y cargo	Resolución e Importe compensación mensual
... (Peón E11)	P. Nal. Lista 58	5.563/020 30/11/2020	5.532/020. Dir. Descentralización	5.843/020. 18 dic. 2020 \$ 82.273
... (Peón E11)	P. Nal. Lista 404	5.563/020 30/11/2020	5.533/020. Dir. Medio Ambiente	5.852/020 18 dic. 2020 \$ 82.273
... Chocho (Peón E11)	P. Nal. Lista 58	5.563/020 30/11/2020	5.846/020 Sec. Particular	5.846/020 18 dic. 2020 \$ 62.850
... (Peón E11)	P. Nal. Lista 58	5.715/2020 11/12/2020	5.849/020	5.849/020 \$ 18.850
... (Peón E11)	P. Nal. Lista 58	5.071/2020 09/11/2020	5.545/020 Descentralización	18 dic. 2020 5.850/020 \$ 72.300
... (Peón E11)	P. Nal. Lista 2004	5.588/020 03 dic. 2020	5.582/020 Coord. Camping	5.855/020 18 dic. 2020 \$ 72.300
... (Peón E11)	P. Nal. Lista 58	846/021 24 feb. 2021	1.273/021 18 marzo 2021 Capataz General	1.273/021 18 marzo 2021 Diferencia Salarial más \$ 13.500
... (Peón E11)	P. Cabildo Abierto. Lista 1811	5.588/020 3 dic. 2020	5.530/020 30 nov. 2020 Coord. Comité Emergencia Dptal.	5.848/020 18 dic. 2020 \$ 73.200

a) ¿Fue por llamado público y abierto que se designaron esos cargos como peones de la Intendencia a políticos del Partido Nacional y Cabildo Abierto, o son políticos de su confianza

beneficiarios de semejantes honores? b) Si son de su confianza política, ¿por qué ingresaron como peones y no por el escalafón correspondiente? c) ¿Cómo justifica que se ingrese de esa manera a la función pública justo a sus compañeros de partido político? 3- Según resolución tomada en época de transición de gobierno departamental, el Sr. ... quien según manifestaciones de la ... (Directora de Jurídica), en la prensa nacional confirma que es hermano del Intendente, había sido contratado como peón en la administración pasada, por resolución de la hoy Edila del Partido Nacional, Adriana Peña. - Según manifestaciones de la Edila A. Peña el 1 de octubre de 2021 en conferencia de prensa, ¿usted le pidió a la ex intendenta que contrate al Sr. ...? - ¿Qué lo motivó a dicha solicitud? - ¿Considera que a sabiendas de que usted asumiría pocos días después en tan importante cargo, es de buenas prácticas de actuación en la función pública que entre ustedes que eran Intendente en funciones e Intendente electo se concreten esas decisiones a nivel personal? 4- Según la Resolución 5.850/020 del 18 de diciembre de 2020, usted le otorga una compensación a su hermano “por eficiencia” de \$ 72.300 mensuales. - ¿Qué cargo ocupa actualmente y cuáles son las tareas que desempeña el Sr. ...? - ¿Usted cómo mide la eficiencia del Sr. ... a pocos días de haber asumido? - ¿Esa eficiencia tan bien remunerada, también se le otorga a otros funcionarios de la IDL que no tengan vínculos directos como familiares o dirigentes del Partido Nacional? - Considerando el Estatuto del Funcionario Municipal, ¿sus asesores jurídicos no le informaron que una compensación de esa naturaleza es ilegal? - Teniendo en cuenta la designación directa consultada en el punto 3, ¿considera ético, y de buenas prácticas para la función pública haberle otorgado además del salario, por concepto de compensación la suma de \$ 723.000 en diez meses a su propio hermano? - ¿A qué rubro presupuestal se asigna la mencionada compensación? 5- Por Resolución 121/21 de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), de fecha 20 de enero de 2021, se otorga pase en comisión de ese organismo a la Intendencia Departamental de Lavalleja al Sr. ... - Según manifestaciones públicas de la Sra. Edila Adriana Peña, el 1 de octubre, se desprende que usted le solicitó dejar en funciones al Sr. ... En caso afirmativo, ¿qué lo motivó a esa solicitud? - ¿Quién fue el jerarca de la IDL que solicitó dicho pase en comisión? - ¿En qué fecha fue solicitado? 6- Según la Resolución 233/021 de la IDL, del 19 de enero de 2021 dispone como destino al Sr. ... a la Dirección de Servicios Técnicos como Técnico Prevencionista. - ¿A usted le consta que el Sr. ... tiene título de Técnico Prevencionista? - En caso negativo, ¿por qué se le otorgó una responsabilidad como Técnico Prevencionista, tal como dice la resolución? - ¿Qué lo motivó a pagarle al Sr. ... la suma de \$ 84.805 mensuales de compensación? - ¿A qué rubro presupuestal se asigna la mencionada compensación? 7- Según Resolución 5.532/020 de fecha 30 de noviembre de 2020 se designa a ... como Director de Descentralización. - ¿Por qué se contrató al ex Alcalde de José Pedro Varela, integrante de la Lista 58 en las pasadas elecciones, para ocupar un cargo presupuestal en el escalafón E11 (peón), por Resolución 5.563/020? - ¿Fue una contratación directa? - Sabemos que percibe una compensación por encima de su salario base, de \$ 82.273 mensuales “por eficiencia”, más una partida de \$ 13.520 mensuales para pasajes. ¿Cómo evalúa la IDL la eficiencia a pocos días de haber asumido un cargo político ingresado por designación directa en escalafón presupuestal? ¿A qué rubro presupuestal se asigna la mencionada compensación? 8- Según Resolución 5.563/020 del 30 de noviembre se contrató para ocupar un cargo en el escalafón E11 (peón) al dirigente político y ex edil departamental ..., de la

Lista 58. Se le asigna un cargo como Secretario del Intendente por Resolución 5.846/020 de 18 de diciembre de 2020, con una compensación que asciende a \$ 62.850 por encima del salario base. ¿Qué motivó al Sr. Intendente otorgar el cargo de peón al dirigente político ... por designación directa? ¿La compensación “por eficiencia”, puede explicar cómo se le otorga la abultada compensación por eficiencia al momento de ser designado? ¿A qué rubro presupuestal asigna la compensación? 9- Por Resolución 5.563/020 de 30 de noviembre de 2020 se designa directamente el cargo de peón, escalafón E11 a la militante política ..., integrante de la Lista 2004 en las últimas elecciones departamentales. - ¿Por qué se efectuó dicha designación a ese cargo presupuestal? - En cuanto a la compensación por eficiencia de la referida militante política que asciende a \$ 82.273 mensuales, según Res. 5.852/020 ¿qué motivó otorgar esa compensación por eficiencia a la militante política a pocos días de haber sido designada? 10- Por Resolución 5.588/020 del 3 de diciembre de 2020 se designa como peona en escalafón E11 presupuestal, a la dirigente política de la Lista 2004 del PN, ex Presidenta de esta Junta, ex edila departamental, ex candidata a diputada por el Partido Nacional, ... - ¿Qué motivó dicha contratación a cargo presupuestal a la mencionada dirigente? - Por Resolución 5.582/020 se le destaca como Coordinadora de Campings y Balnearios. Por Resolución 5.855/020 se le otorga una compensación por eficiencia que asciende a la suma de \$ 72.300 mensuales, por encima del salario como peona. - ¿Cómo explica el Señor Intendente semejante compensación por eficiencia cuando los campings estaban cerrados por resolución suya? - ¿A qué rubro presupuestal corresponde la compensación asignada a ...? 11- Por Resolución 846/021 de 24 febrero de 2021, se designó al Sr. ... como peón en el escalafón presupuestal E11. - ¿Qué requisitos se necesita para pasar de “Peón E11” a capataz general, como fue el caso de la Resolución 1.273/021, en la que el ex Alcalde de J. P. Varela ... (dirigente y candidato de Lista 5859 del PN), fue beneficiario de semejante ascenso y compensación? 12- Por Resolución 5.588 del 3 de diciembre de 2021, el Coronel (R) ..., dirigente político de la Lista 1811 del Partido Cabildo Abierto fue designado como peón en el escalafón E11. El mencionado político había sido designado como Coordinador del Comité de Emergencia Departamental por Res. 5.530/020 del 30 de noviembre de 2020. No se entiende cómo primero se le asigna un cargo que no existe en el presupuesto actual como coordinador, y luego (4 días después) ingresa al escalafón presupuestal E11. Así mismo por Resolución 5.848/020, del 18 de diciembre de 2020, el mencionado Coronel (R) ... recibe una compensación “por eficiencia” de \$ 73.200 mensuales a partir del día que fue designado como peón de la Intendencia. - ¿Cómo explica esta situación? - ¿Cómo explica el ingreso a la función pública por designación directa al Sr. Coronel (R) ..., dirigente y ex candidato a edil por la Lista 1811 de Cabildo Abierto? 13- La Resolución 5.889/020 del 21 de diciembre de 2020 hace alusión a la reiteración de gastos por pago de material de cantera por la compra de 3.128 metros cúbicos. Este gasto fue observado por la contadora delegada del TCR por Oficio 472/20. - ¿Se compró por parte de la Intendencia material de cantera sin tener comprobante contable que respalde el hecho económico? - Contablemente, ¿cómo hace la Intendencia para justificar un gasto sin documentación oficial de respaldo? 14- Por Resolución 5.758/020 del 14 de diciembre de 2020, se designa como jefa de sección a una Administrativa III. - ¿Amparado en qué normativa se tomó tal decisión? ¿No considera que es tarea de personal de servicios y no de administrativos? ¿Esto no viola la carrera de todo el escalafón de servicios? ¿La designación a ese nuevo cargo, tiene

que ver con que la funcionaria es también integrante de la Lista 58 del Partido Nacional encabezada por el Sr. Intendente? 15- Por Resolución 5.715/020 de fecha 11 de diciembre de 2020, se contrata (por designación directa) al cargo de peón en el escalafón presupuestal E11 al político, ex presidente de la Junta Electoral por Lista 58 del PN Sr. ... - ¿Cómo explica la contratación directa de este político integrante de su lista, para desempeñarse como peón en la IDL? - Por Resolución 5.849/020 del 18 de diciembre de 2020 se le asigna una “nueva función” en la Intendencia. - ¿Qué función cumple el mencionado militante del Partido Nacional para ser beneficiado con la suma de \$ 18.850 mensuales “por eficiencia”? 16- Sobre su Directora de Jurídica Notarial, ..., quien fuera investida en el cargo por Resolución 418/021 de 29 de enero de 2021 para que cumpla funciones desde el 1 de febrero de 2021. a- ¿Quién solicitó pase en comisión del mencionado recurso humano de AGESIC a la Intendencia Departamental? ¿En qué fecha fue la solicitud, y en qué fecha fue aceptada por el organismo original? b- ¿Cómo explica el pago de compensación por única vez de \$ 320.000, según Resolución 703/021 del 12 de febrero de 2021? O sea, a los 13 días de ser investida en el cargo. c- ¿Cómo explica que ese mismo día por Resolución 705/020 se le otorga otra compensación por \$ 160.000 mensuales? d- ¿Qué funciones cumple la mencionada profesional en la Intendencia Departamental de Lavalleja? e- ¿Viene a trabajar a las oficinas de la Intendencia o se le pagan esas compensaciones por su labor a distancia? Si es a distancia, ¿qué otros trabajadores de la IDL teletrabajan de la misma manera que esta funcionaria y reciben estas compensaciones de \$ 320.000 o \$ 160.000 mensuales? ¿Qué días y horario cumple funciones la ... en la IDL? f- ¿A qué rubro presupuestal se remiten las compensaciones referidas? 17- Por Resolución 416/021 de 29 de enero de 2020 se designó como Director de Hacienda al Contador ... El 12 de febrero se le otorga una compensación por única vez de \$ 320.000 por Resolución 702/021. Ese mismo día se otorga compensación al citado jerarca por \$ 40.000 mensuales, según Resolución 704/021. ¿Cómo explica los pagos de esas abultadas compensaciones a ... a pocos días de asumir? ¿También se tienen esas atenciones económicas con todos los funcionarios municipales? 18- ¿Cómo explica los reiterados oficios de la contadora delegada del Tribunal de Cuentas observando gastos millonarios por compensaciones, en función a la violación del Artículo 86 de la Constitución de la República? 19- La Resolución 386/021 de 28 de enero de 2021 autoriza a un funcionario municipal a comprar una licencia de plataforma ZOOM con su tarjeta de crédito internacional, porque se requiere de la plataforma y la intendencia no tiene tarjeta internacional para la compra. La mencionada resolución dice que se le va a retribuir el gasto al funcionario cuando traiga la factura (a su nombre). ¿En qué ley, artículo constitucional, decreto, reglamento, etcétera, se basa usted para determinar esa compra en esas condiciones? 20- Según el mensaje presupuestal enviado por usted a la Junta Departamental por Resolución 1.941/021 de 26 de mayo de 2021, en la página 10 del documento firmado por usted y el Secretario General, dice: “y por si esto fuera poco, las previsiones económicas parecen empezar a no cumplirse, al punto que un informe... de la fundación Getulio Vargas indica que para este segundo semestre Uruguay ha caído en sus expectativas de crecimiento, ubicándose entre los de peor clima económico”. Y continúa diciendo el documento: “Finalmente, se entiende fundamental plantear también que este Ejecutivo Departamental inicia su gestión con un déficit operativo de 120.000.000 de pesos”. “Por lo tanto, es imprescindible tener claro que las limitaciones ocasionadas por el déficit recibido sumado a la

situación de contexto limita las posibilidades de acción e impide incrementar opciones deficitarias”. Yo le pregunto a usted, señor Intendente, a- ¿Cómo justifica que se hayan otorgado al mes de setiembre 2021 (en 9 meses), la suma de más de 8.000.000 de pesos, lo que significarían en diciembre de 2021 más de 11.000.000 de pesos solo en COMPENSACIONES, como vimos, a cargos políticos y familiares directos? b- ¿Cómo justifica lo dicho en el mensaje presupuestal y lo realmente decidido por usted mismo en su cargo de Intendente Departamental? Finalmente, para esta primera parte de preguntas, sin perjuicio de más que surjan en este llamado a sala, le pregunto: - ¿Cree usted que estas decisiones políticas que hacen a grandes erogaciones de dinero de los contribuyentes van de la mano con la austeridad, los recortes en servicios sociales, educación, atención al desarrollo del departamento en época de PANDEMIA? - ¿Cómo explica todo esto a la gente común, al trabajador municipal, a los zafrales, a un padre o madre jefa de familia que no tiene ni un litro de leche para los gurises? - ¿Cómo explica estas designaciones directas en cargos presupuestales como “peones” a políticos del Partido Nacional y de Cabildo Abierto, sumando tremendas compensaciones, en el escenario de crisis sanitaria, social, económica que atraviesa nuestro Departamento de Lavalleja? - Los funcionarios de la Intendencia nucleados en ADEOM, llegaron a un acuerdo con usted teniendo en cuenta su relato de que no hay plata. ¿Cómo le explica a la familia municipal todo este descontrol económico que beneficia a políticos y familiares cercanos al Intendente? Muchas gracias. Fdo.: Mauro Álvarez-Edil Dptal.-Frente Amplio”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, decir que soy respetuoso con la decisión de la Mesa de no hacer mención a los nombres que están en el documento. No obstante ello, considero que -como mencioné- son cargos políticos, por lo cual debieron haberse nombrado, pero -sin lugar a dudas- respeto la decisión de la Mesa y la respaldo. Por ahora es eso, Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Muchas gracias Sra. Presidenta, muchas gracias al Cuerpo por recibimos una vez más. Esta -si mal no recuerdo- es la tercera vez que concurrimos a la Junta Departamental, lo hacemos con mucho gusto.

En primer lugar, queremos decir y queremos aclarar que, en virtud de la convocatoria que hemos sido objeto y de la situación que se ha desprendido, producto de las diferentes opiniones que se han vertido en medios de prensa, hemos optado por, en primer lugar, venir a dar las respuestas a donde entendemos que es el ámbito natural para responder, desde el punto de vista institucional además y desde el punto de vista republicano: a la Junta Departamental de Lavalleja. A posterioridad, daremos nuestra opinión en los medios de prensa, como también corresponde en un país democrático.

Se nos han hecho unas cuantas preguntas, porque hemos enviado unas cuantas resoluciones. Intentaremos responderlas de la mejor manera posible, a efectos de disipar algunas dudas o todas las dudas que se han presentado por el señor edil del Frente Amplio.

En primer lugar, quiero decirles que nosotros enviamos las resoluciones a la Junta en el formato que exige la normativa votada por la propia Junta. Los Decretos 3347 y 3490 exigen la presentación de copia autenticada -no copia simple- de las resoluciones y copia autenticada corresponde que sean en definitiva enviadas en papel notarial. Eso fue lo que nosotros realizamos y por eso en una anterior comparecencia ya le mencioné a la Junta Departamental que estábamos

en el proceso de realizar las copias como la normativa de la Junta Departamental así lo determina. Tiene todas las facultades la Junta Departamental para cambiar el decreto, establecer “copia simple de las resoluciones” y así serán enviadas, que sin duda alguna es mucho más rápido.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Silencio.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Quiero hacer referencia también -en esta oportunidad- a la contestación de nuestro oficio, que fue objeto de una declaración del Frente Amplio, en donde textualmente manifiesta su rechazo absoluto a toda actitud que pueda interpretarse como una intimidación o que podemos interpretar como una amenaza a cualquier edil y/o ciudadano, anunciándole la posible aplicación de determinado artículo del Código Penal, como se entiende fue el caso de la respuesta dada en la Resolución 3230/021, firmada por el Sr. Intendente Mario García y dirigida al compañero Edil Mauro Álvarez.

En primer lugar, nada más alejado de la realidad que nosotros pretendamos intimidar o amenazar a quien recibe la información que está contenida en las resoluciones que fueron enviadas. En ese sentido -después le voy a ceder la palabra a la Dra. Nahabetián-, la obligación que tienen los señores ediles por la información que reciben, es la información y el deber de guardar el secreto profesional. Simplemente lo que hacemos es advertir -como corresponde- que no se puede estar dando datos a la opinión pública de los ciudadanos que están contenidos en las miles de resoluciones que nosotros enviamos.

Llama poderosamente la atención que el Edil Álvarez pone en la opinión pública -a posteriori de la declaración de su fuerza política- lo siguiente: “Es impresionante. Si bien ya las he leído dos veces a la famosa “Pandora Resolution”, enviada por el Intendente García, me asombra la cantidad de resoluciones que deben ser reservadas y que hizo públicas el Intendente al mandarlas a la Junta, resoluciones con nombres, dirección, chapas de autos de vecinos, identifican con multa con vecinos, pase a Fiscalía vecinos e incluso deudas pendientes de funcionarios de la Intendencia con agencias de créditos, sumarios, enfermedades que padecen funcionarios...”. Sigue: “Lógicamente información política, humana y profesionalidad lleva a que no brinde datos sobre esto, pero cabe la pregunta ¿quién se hace responsable de que esa información haya salido de la Intendencia y ahora la tengan los treinta y un ediles?”.

Evidentemente la respuesta es una sola: quien se hace responsable es el edil que recibe la información, el cual no puede estar generando alarma pública con los vecinos del departamento, pretendiendo decir que se pueden filtrar los datos personales que están contenidos en las resoluciones. No va a ser el Intendente ni el Ejecutivo quienes hagan pública la información que esta Junta nos solicitó, sino que debe ser el deber de guardar el secreto profesional que tienen los señores ediles quien debe de cumplir esta responsabilidad.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Silencio, por favor.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - No podemos estar generando alarma pública con los vecinos del departamento por un lado y por otro lado sentirse amenazado por simplemente advertir cuáles son las obligaciones que tiene todo ciudadano que recibe información pública y clasificada. Queremos realizar esta declaración porque además la entendemos pertinente.

En este sentido, quiero darle para hablar de los Decretos 3347 y 3490 a la Dra. Nahabetián, para que aclare el punto desde el punto de vista jurídico y también para que aclare por qué no se

publican las resoluciones en la página web de la Intendencia Departamental.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Dra. Laura Nahabetián.

DRA. LAURA NAHABETIÁN - Buenas noches. Voy a intentar ordenar lo que necesito decir sobre esto sin hacer una apreciación política; nada más lejos de mí, mi rol es técnico. Sí necesito decir que estoy asombrada de algunas de las manifestaciones que demuestran un absoluto desconocimiento de lo que la república, el Estado de derecho y la democracia significan, sobre todo para este país. Como soy profesora de Derecho Constitucional y eso le enseño a mis estudiantes, tengo que hacer una afirmación de esas características.

En primer lugar, quiero hacer algunas afirmaciones vinculadas con la aplicación de los Decretos de la Junta Departamental 3347/2016, de 4 de mayo de 2016, y 3490/2018, de 6 de junio de 2018. En estos decretos se establece lo siguiente. En el Artículo 1º del Decreto 3347/2016 dice “Créase Copia Autenticada por Escribano Público del Libro de Resoluciones del Intendente Departamental”; y en el Artículo 1º del Decreto 3490/2018, que pretende ser una modificación del anterior -de hecho, lo es- dice nuevamente “Créase copia autenticada por Escribano Público de todas las resoluciones del Intendente Departamental que haya adoptado en cumplimiento a sus funciones...”, y esta es la modificación, “...cualquiera sea el soporte en que se encuentren, ya sea electrónico, manuscrito, etcétera, esto es libro de resoluciones u otros archivos”.

La modificación entonces es solamente a los efectos de los soportes diferentes: el tradicional libro de resoluciones o archivo de tipo electrónico. En consecuencia, lo que necesitamos hacer es determinar qué significa “copia autenticada por Escribano Público”. Para esto la norma habilitante es la Ley Notarial Decreto Ley 1421 y el Reglamento Notarial (Acordada 7533), el que en sus Artículos 241 y 242 dispone que esta es un testimonio por exhibición y, por lo tanto, debe realizarse en papel notarial de Escribano Público y lo incluido estar certificado por Escribano Público. Por lo tanto, copia autenticada por Escribano Público y testimonio por exhibición son sinónimos. No en el entender de esta persona que les está hablando, yo no soy escribana. Como ustedes lo saben, yo soy abogada y, por lo tanto, no consulté a un escribano; consulté a siete. Los siete escribanos, todos de distintas generaciones, jubilados, recién recibidos, recibidos intermedio, todos concluyeron que era testimonio por exhibición.

Por lo tanto, de ninguna manera voy a aceptar que se haga una afirmación como la que se realizó hace un ratito, de que establecer que hay que enviar las resoluciones con copia certificada en papel notarial es falso. Lo falso es que no se debe mandar en papel notarial. Podrán existir distintas opiniones, hay muchos profesionales del derecho en este país, podrá haber profesionales que piensan diferente. Los que nosotros hemos consultado y lo que las normas de acuerdo con lo que entendemos que es lo correcto dicen, es que copia certificada es testimonio por exhibición.

Si dijera “copia simple autenticada” sería otra cuestión, fotocopia simple con una certificación del escribano; no es lo que dice la norma y, por lo tanto, donde no distingue el legislador, no distingue el intérprete. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, acerca del momento de la entrega de las resoluciones, me permito también hacer una serie de consideraciones, sobre todo porque hablaron de los asesores del Sr. Intendente. Me encuentro comprendida, me comprenden las generales de la ley.

En mérito a lo que les acabo decir, se podrán imaginar que ningún escribano tiene en su poder tres mil hojas notariales a disposición. Es cierto que la Caja Notarial y todos quienes trabajan en

ese tema las habilitan con relativa rapidez, eso es cierto, pero en la Intendencia nosotros tenemos un problema anterior a ubicar solamente las hojas o el papel notarial, que tiene que ver con que nuestro sistema es un poco anquilosado; ya lo he manifestado antes aquí. Para obtener las resoluciones es necesario hacer una validación de todas las resoluciones que han sido efectivamente firmadas por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario General, y esto genera un archivo que luego debe ser impreso en ese papel notarial que había que conseguir primero. Además, el escribano tiene que certificar que cada una de las resoluciones que están en ese sistema y que, por lo tanto, genera ese archivo, son esas y no otras las que efectivamente hay que imprimir. Por lo tanto, eso lleva realmente un trabajo complejo de desarrollo y, además, la Intendencia de Lavalleja tiene un solo escribano.

Además -esto también me parece importante-, ustedes habrán visto que las resoluciones no son todas correlativas; hay saltos y se preguntarán por qué. Bueno, esto también tiene explicación. Una primera explicación tiene que ver con que, por alguna razón yo realmente desconozco y nadie me ha sabido explicar, en el año 2009, cuando se parametrizó el sistema, se estableció que las resoluciones se enumeraran primero y se firmaran después. Por lo tanto, si se enumera una resolución y después el Intendente decide que no es ese el texto que quiere o que no quiere aprobar eso, esa resolución se elimina; es decir, se elimina el número. Entonces, la que sigue va a quedar salteada porque la del medio va a faltar. Por ende, hay unas cuantas resoluciones que posiblemente falten porque han sido eliminadas del sistema.

Segunda cuestión: que también genera saltos en la correlación de los números. La numeración de las resoluciones que firma el Sr. Intendente junto con el Secretario General va en la misma línea de numeración que las resoluciones que firma solamente el Secretario General cuando tiene funciones delegadas. Por lo tanto, tanto las resoluciones que firma el Sr. Giorello como las resoluciones que firma el Sr. Giorello junto con el Intendente, van en la misma correlación numérica. Entonces, todas aquellas -en medida de que lo que se solicitó son las firmadas por el Intendente- que hubieren sido firmadas solamente por el Sr. Giorello, ustedes obviamente no las recibieron porque recibieron solamente las que estaban firmadas por ambos.

Por lo tanto, no es que haya saltos a propósito, sino que esto está generado por cómo el sistema ha sido desarrollado, cosa que eventualmente podrá ser modificada en algún momento.

Y lo tercero, que tiene que ver con mi afirmación original vinculada con el Estado de derecho, tiene que ver con lo que fue la Resolución 3230 del año 2021, de 14 de setiembre de 2021, vinculada a una solicitud de acceso a la información pública que está originada además en las resoluciones que se habían pedido por parte del señor edil y luego también por toda la Junta Departamental.

Entiendo pertinente hacer varias consideraciones en este sentido. La primera indicación que me interesa realizar es que la solicitud de acceso a la información fue adecuadamente respondida, en tiempo y en forma.

La segunda indicación es que esta resolución tiene su antecedente en la Resolución 2768/2021, de 13 de agosto de 2021, por la que se amplía el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información a veinte días más, de acuerdo con lo que dispone la propia Ley de Acceso a la Información Pública.

La tercera indicación requiere de un rápido recuento de la situación “cualquier persona puede

hacer solicitudes de acceso a la información pública”. En nuestro país el acceso a la información pública no requiere un interés calificado. De hecho, la ley dice “cualquier persona (...) podrá”, por lo tanto, no importa la condición de ciudadano, ni siquiera la condición de ciudadano uruguayo; alcanza con ser persona humana. Entonces, una persona hace una solicitud de acceso a la información y -en este caso- la información pública requerida son las resoluciones firmadas por el Sr. Intendente. Esto se solicitó el día 20 de julio de 2021.

Lo pongo en conocimiento para que ustedes puedan seguir el razonamiento de adónde quiero llegar y es importante comprender el alcance de la solicitud y ahí creo que está el quid del asunto. Cuando se hace una solicitud de información pública -y por supuesto que las resoluciones del Sr. Intendente lo son-, la Ley 18.381 habilita dos acciones posibles: entregar la información o no entregar la información, si existieren razones para no entregar la información.

En este segundo punto, estas razones pueden obedecer a criterios de lo que se llama “Clasificación de la información”, que la ley determina como “secreta por ley”, “reservada” o “confidencial”, y ahí nos vamos al Numeral 4º de la Resolución 3230/2021, que dice textualmente: “Recordar a la persona que hizo la solicitud de acceso a la información lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 18.331, de 11 de agosto de 2008, y el Artículo 302 del Código Penal de la República, en relación con la información personal presente en las resoluciones entregadas por la Intendencia Departamental de Lavalleja”. Créanme que esto es una fórmula jurídica de recomendación de inclusión por las autoridades de protección de datos personales del mundo, no solamente del Uruguay; del mundo. La protección de datos personales existe después de la Segunda Guerra Mundial como un elemento muy importante por las atrocidades que ahí se generaron y se entendió que era muy importante que se protegiera la información personal de las personas. Entonces, cada vez que alguien va a entregar información de alguien a un tercero, siempre se recomienda que se establezca una inclusión referida al principio de reserva, que hace relación precisamente al secreto profesional, no porque uno sea arquitecto, abogado o maestra, sino en relación con la profesión u oficio que está ejerciendo cuando obtiene conocimiento de algo que tiene vinculación con información personal de una persona. Entonces, siempre que se entrega información de un tercero ustedes deberían ver -incluso es una recomendación- que esté una indicación de estas características.

Por las dudas, por si alguien no tiene presente el Artículo 11 de la Ley 18.331, el principio de reserva dice lo siguiente: “Aquellas personas físicas o jurídicas que obtuvieron legítimamente información proveniente de una base de datos que les brinde tratamiento, están obligadas a utilizarla en forma reservada y exclusivamente para las operaciones habituales de su giro o actividad, estando prohibida toda difusión de la misma a terceros. Las personas que, por su situación laboral u otra forma de relación con el responsable de una base de datos, tuvieren acceso o intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales, están obligadas a guardar estricto secreto profesional sobre los mismos (artículo 302 del Código Penal), cuando hayan sido recogidos de fuentes no accesibles al público. Lo previsto no será de aplicación en los casos de orden de la Justicia competente, de acuerdo con las normas vigentes en esta materia o si mediare consentimiento del titular. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la relación con el responsable de la base de datos”.

Es imperativo y así se nos enseña a los delegados de protección de datos a nivel internacional -yo

he hecho mi especialización en la Universidad de San Pablo Deusto en este sentido, una universidad española-, cuidar los datos de los ciudadanos que nada tienen que ver con solicitudes de terceros. Por lo tanto, cualquier persona -pertenzca a este recinto o no- que haga una solicitud de información a la Intendencia Departamental de Lavalleja o a cualquier otra entidad pública, debería guardar la información en relación con terceros y no darla a conocer; y la entidad pública debería decirle a esa persona que tiene la obligación de respetar el principio de reserva y el secreto profesional, Artículos 11 de la Ley 18.331 y 302 del Código Penal. Por lo tanto, de ninguna manera nadie podría afirmar con buen criterio y mucho menos con criterio republicano, que hay un amedrentamiento a persona de carácter alguno.

Luego, tres elementos que son importantes en relación con esta situación también, que tienen que ver con la clasificación de la información en “secreta por ley”, “reservada” o “confidencial” y tiene mucho que ver con las resoluciones que estamos tratando en este sentido.

Esta trilogía no es una trilogía sencilla, es una trilogía muy compleja de análisis, muy compleja y que además requiere de análisis contextual y de realización de lo que se llaman “operaciones de ponderación con la protección de datos personales”, en tanto segundo derecho fundamental que estamos considerando aquí.

La información secreta por ley debe entenderse como aquella que por ley material y formal ha sido así determinada, con la complejidad que en el Uruguay hay muchos secretos que han sido fijados por decreto, entonces un usuario inexperto de estas cosas podría pensar que los secretos han sido relevados; eso no es así. De todas maneras, hay que considerar en este caso una cuestión de carácter material.

La información reservada es información de carácter público que, por alguna razón, el jerarca de turno y en función de lo que dice la ley, determina como reservada en razón de que entiende que es mejor mantenerla resguardada del conocimiento público, porque el perjuicio del conocimiento sería mayor que el conocimiento efectivo.

La información confidencial es información de naturaleza privada que la persona que la entrega a una entidad pública debe así determinarlo y los datos personales que requieren consentimiento informado, que son los que la Ley de Protección de Datos Personales establece en forma específica en su Artículo 9.

Por lo tanto, en este caso es fundamental entender en qué condición se hace cada uno de estos pedidos, en el caso del edil, en el caso de la Junta Departamental y en el caso de la persona humana que hace una solicitud de acceso a la información. Son tres situaciones distintas; dos se engloban en una misma situación y la otra se engloba en forma separada. ¿Por qué? Disculpen lo largo de esto, pero me parece que es muy importante que se comprenda porque es la forma en que los asesores del Sr. Intendente y el Sr. Intendente hemos razonado para poder entregar la información.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 20:28’.

Hecho el análisis de ponderación en relación con la Junta Departamental y con el señor edil, la conclusión es: enfrentada protección de datos donde están datos de contribuyentes, situaciones en las cuales se asocian datos personales, información personal de terceros que no tendría por qué ser conocidos versus posibilidades de contralor de la Junta Departamental y ejercicio democrático de su función de un señor edil. Indudablemente, en el análisis de ponderación, se llegó a la

conclusión de que el perjuicio de la imposibilidad de cumplimiento con el Artículo 284 de la Constitución y, por ende, que los señores ediles no pudieran realizar el consecuente contralor, era peor que entregarle esa información personal, que saben que en función de su condición de edil tienen la obligación de resguardar.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 20:29’.

Por lo tanto, en análisis de ponderación la decisión es: entréguese toda la información. Señores ediles, ustedes hagan el contralor que entiendan pertinente como corresponde y por supuesto guarden el secreto como corresponde en relación con la información de personas ajenas, que no tienen por qué estarse manejando en el ámbito público.

Absolutamente distinta es la situación de la persona humana que hace la solicitud de acceso a la información sobre la misma información, porque en análisis de ponderación nada tiene que ver una persona humana que hace una solicitud, con información de terceros. Por lo tanto, en caso de entenderse que había que entregar esa información, lo que había que hacer eran versiones públicas de información que, contrariamente a lo que la gente cree que es una versión pública, esto tiene dos formas y las dos complejas de realizarse.

Una forma de hacerse es tachar toda la información personal que hay de una persona, pero no es un tachado simple; es tachado, cinta adhesiva, tachado, fotocopia, tachado, cinta adhesiva, fotocopia, por cada una de las menciones que tenga a un dato personal. No perdamos de vista que datos personales son cualquier información que me identifica o me hace identificable: información gráfica, fotográfica, acústica y de cualquier otro tipo que pueda identificar a una persona. Por lo tanto, definitivamente hacer una versión pública es complejo.

La otra opción es cambiar todos estos datos personales por “XXIIAA”. Al final del día es mucho trabajo también, pero si es necesario hacerlo para las personas que hacen una solicitud de acceso a la información accedan, no hay ningún problema con hacerlo. En este caso, no tenía sentido realizarlo porque las resoluciones habían sido entregadas en su condición de ediles.

Entonces, el principio de reserva es muy importante y ¿a quién se lo debemos recordar? A la persona que hace la solicitud para que no se confundan los roles, que es una cuestión que muchas veces sucede y genera que información personal salga a la luz, cuando no corresponde de ninguna manera que esto sea así.

Discúlpenme lo largo de la explicación, pero me parece trascendente para que se entienda cuál es todo este procedimiento que hemos debido llevar adelante y que además -en tanto y en cuanto los decretos no cambien- vamos a tener que seguir desarrollándolo de esa manera, porque es lo que nosotros entendemos y los escribanos que han trabajado con nosotros entienden de cómo debe hacerse la entrega de la información. Gracias.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - ¿Puedo realizar una pregunta?

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Está respondiendo la pregunta del señor edil. Ya está anotada.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Yo decía por si cambiaban de tema, poder hacer una pregunta sobre esto mismo y después cambiar de tema.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - No, tiene que responderle al señor edil primero y después, si el edil se siente satisfecho con la respuesta a las preguntas, se le va a otorgar la palabra a cada edil por los minutos correspondientes, señora edil.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Sra. Presidenta, seguiremos respondiendo las preguntas, pero entendíamos necesaria la aclaración para dejar bien en claro que no es intención del Ejecutivo Departamental amenazar a nadie, sino simplemente cumplir con la normativa, como corresponde.

A los efectos de responder las preguntas que hacen en cuanto a los funcionarios, a los cargos de confianza, a las compensaciones que se han fijado, en primer lugar, nosotros queremos referirnos a lo que hemos denominado “Universo de compensaciones en la Intendencia Departamental de Lavalleja”. En ese sentido, creo que es importante tener en cuenta la situación desde el punto de vista de las retribuciones que reciben los funcionarios municipales, donde la misma se comprende del salario base y de diez diferentes tipos de compensaciones que se otorgan por la administración.

En ese sentido, tenemos compensaciones por tareas uno, dos y tres, insalubridad, de eficiencia, altura, guardia, herramienta, ferias y compensaciones por sección. Esto determina que actualmente en la Intendencia Departamental de Lavalleja hay quinientas veintisiete compensaciones de las diferentes categorías que integran el salario de diferentes funcionarios de la Intendencia Departamental; además de ello, hay doscientos funcionarios que reciben diferencias de sueldo en su retribución.

Es una situación que se viene dando en la Administración Departamental que nosotros hemos recibido y que -por ahora- seguimos abonando mes a mes. No son setecientos los funcionarios que reciben porque hay funcionarios que reciben más de un tipo de compensación.

En ese sentido, creo importante que se tome en cuenta que en concepto de compensación en el mes de setiembre la Intendencia Departamental abonó \$ 5.086.512 y en el mes de setiembre del año 2020 la Intendencia Departamental abonó \$ 4.925.816. O sea que hay un equilibrio entre lo que se pagó de compensaciones en el mes de setiembre de 2020 -tomamos el mismo mes del año a efectos de intentar ser claros en el concepto que transmitimos- y en el mes de setiembre del año 2021.

Además, debemos decir que nuestras normas habilitan solamente el pago de dos tipos de compensaciones: compensaciones por insalubridad y compensaciones por eficiencia; estas son las dos compensaciones que tienen norma habilitante para su pago y eso determina la observación permanente de los señores ediles -que tienen el reporte trimestral que realiza el Tribunal de Cuentas- de por qué la observación del rubro compensaciones que se realiza por el Tribunal de Cuentas. Nosotros, en tanto y cuanto no sea regularizada esta situación, no tenemos más remedio que seguir abonando las compensaciones que mes a mes se van generando y están dispuestas en los salarios de los diferentes funcionarios de la institución.

Evidentemente esto marca, en primer lugar, una inequidad salarial entre funcionarios que muchas veces cumplen la misma función y no tienen idéntica remuneración. Es una situación de injusticia que pretendemos -con el correr del tiempo- comenzar a regularizar.

En ese sentido también, quiero manifestar lo que es un tema que hemos hablado con el gremio de funcionarios y una de las propuestas que se realizó -que tengo entendido también realizó la administración anterior- es licuar esta bolsa de compensaciones y dividir las entre todos los funcionarios para, de esa forma, tender a un equilibrio y a una justicia de “a igual función, igual

remuneración”. Es una propuesta que no se ha podido avanzar en ella y que intentaremos el camino más largo, que es el camino de ir adecuando las compensaciones, que reitero: diez tipos de compensaciones paga la Intendencia Departamental de Lavalleja, cuando realmente hay dos que legalmente se pueden hacer. De todos modos, en los años venideros intentaremos ir solucionando esta situación.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ALICIA MALO SIENDO LA HORA 20:39’.

¿Por qué elegimos pagar eficiencia? Por lo que acabamos de mencionar: es una de las dos compensaciones que tienen sustento legal en el ordenamiento jurídico departamental. En ese sentido, le voy a ceder la palabra a la doctora para que determine precisamente cuál es el fundamento legal de las compensaciones.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Dra. Laura Nahabetián.

DRA. LAURA NAHABETIÁN - Nosotros tenemos vigente la compensación por eficiencia, originalmente creada en el Decreto N° 1097 del año 1983. El Artículo 1° de ese decreto decía: “Créase una prima a la eficiencia para los funcionarios de la Junta de Vecinos e Intendencia Municipal de Lavalleja”, y luego establecía que esta prima se tiene que adecuar a lo preceptuado por el Decreto Ley 15.167 Artículos 4 y 5.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ALICIA MALO SIENDO LA HORA 20:40’.

Esto posteriormente fue actualizado en el año 2011 por el Decreto 2953, que en el Artículo 30 establece: “La “prima a la eficiencia” creada por Decreto Departamental 1097/83 podrá ser otorgada por la Intendencia Departamental de Lavalleja a los funcionarios, que demostrando en el cumplimiento de sus tareas un rendimiento indicativo de un nivel de trabajo superior al medio en calidad y cantidad, así como una particular dedicación y esfuerzo a sus tareas, obtengan resultados que determinen el logro de los objetivos fijados, así como la finalización de las obras encomendadas en los plazos y condiciones proyectados”. Es muy interesante lo que dice este Artículo 30, porque no refiere al sentido natural y obvio de la palabra “eficiencia”. En general, la gente no tiene conceptualmente asociado esto a eficiencia, pero en definitiva el legislador de Lavalleja decidió que esto fuera eficiencia para Lavalleja, lo cual es muy interesante cuando se preguntan los porqués de las compensaciones por eficiencia.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - ¿Puede repetir por favor el concepto de “eficiencia”?

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MIGUEL DEL PUERTO SIENDO LA HORA 20:42’.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Dra. Laura Nahabetián.

DRA. LAURA NAHABETIÁN - Artículo 30 -les decía- del Decreto 2953: “La “prima a la eficiencia” creada por Decreto Departamental 1097/83 podrá ser otorgada por la Intendencia Departamental de Lavalleja a los funcionarios, que demostrando en el cumplimiento de sus tareas un rendimiento indicativo de un nivel de trabajo superior al medio en calidad y cantidad, así como una particular dedicación y esfuerzo a sus tareas, obtengan resultados que determinen el logro de los objetivos fijados, así como la finalización de las obras encomendadas en los plazos y condiciones proyectados”. Esto en cuanto a la prima por eficiencia.

Luego, en relación con la compensación de insalubridad, tenemos el Decreto N° 344 del año 1987, que en su Artículo 9° establece: “Crease una retribución adicional por desempeño de tareas insalubres, la que quedará fijada en un 20% del salario del funcionario que la desempeña. Se

considerarán tareas insalubres las establecidas en las leyes vigentes y las que determine una comisión especial a designarse por el Intendente a esos efectos”. En este sentido, es interesante señalar que el Tribunal de Cuentas de la República, si bien -como dice el Intendente- ha determinado que las compensaciones estén observadas, la razón de la observación es que por un lado no hay norma legal para ocho de las diez compensaciones que se pagan. Entonces, las compensaciones por insalubridad son las únicas que no están observadas porque tienen norma y rubro presupuestal.

En el caso de la prima por eficiencia, tiene norma, pero no tiene rubro presupuestal.

Las otras ocho no tienen norma y se imputan a rubros presupuestales distintos, que no tienen efectiva vinculación con la denominación de estas compensaciones. El Tribunal de Cuentas ha sido muy claro en determinar que, si hay norma legal, está bien que se mantengan; si no hay norma legal, debería hacerse una adecuación, un estudio, una consideración, para que la norma legal se cumpla en este sentido.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Me voy a permitir leer, en esta oportunidad, el informe del Abogado Carlos Delpiazzo, que en forma personal he solicitado, a efectos de aclarar la situación de las compensaciones en la Intendencia de Lavalleja.

Dice así: “Se plantea la cuestión de la regularidad jurídica del régimen de compensaciones vigentes de la Intendencia de Lavalleja y de su aplicación. Para examinar dicha cuestión es preciso partir de un enfoque general y particularizado, luego de que en algunos casos concretos se han suscitado dudas al respecto, tomando como punto de partida la situación base. De acuerdo a la información proporcionada, la estructura orgánica de la Intendencia de Lavalleja -aspecto organizativo- no se compadece con los requerimientos de sus cometidos actuales y los puestos de trabajo -aspecto presupuestal-, no coincide muchas veces con la relevancia de las tareas correspondientes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones de ese personal -aspecto estatutario-. Como consecuencia de esa realidad, las sucesivas administraciones departamentales han acudido al mecanismo de las compensaciones para adecuar las retribuciones de los funcionarios -con independencia de sus cargos- a la relevancia de las tareas que efectivamente desempeñan, muchas veces diversas a las de sus cargos. Tal modalidad de aplicación de las compensaciones no siempre se ajustó a las previsiones establecidas en la Junta Departamental que le dieron base, motivando la constante observación por parte del Tribunal de Cuentas -realidad actual-. Con el propósito de ordenar dicha situación, la entonces Intendente de Lavalleja dictó la Resolución 2336, del 7 de mayo de 2019, estableciendo normas interpretativas sobre las compensaciones salariales. No obstante, dicho acto administrativo mereció dudas de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, la cual dirigió oficio al órgano constitucional de control externo de la hacienda pública, consultando acerca de varios aspectos del mismo. En respuesta a dicho requerimiento, el Tribunal de Cuentas acordó la Resolución 1001/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, en la que entendió que la decisión comunal no regularizaba la situación existente -considerando 1 y siguientes-, por lo que debían observarse todas las compensaciones -considerando 7-, haciendo salvedad de la prima a la eficiencia, regulada adecuadamente a su juicio por normas presupuestales emanadas de la Junta Departamental -considerando 6-. Consecuentemente, desde el punto de vista práctico, son observadas todas las decisiones de la

Intendencia de Lavalleja que disponen compensaciones. Aplicación general de la prima a la eficiencia: en atención a la realidad señalada, la actual administración departamental resolvió comenzar a encauzar la situación, limitando su discrecionalidad en la aplicación de la prima a la eficiencia por tratarse de la compensación considerada por el Tribunal de Cuentas como dotada de adecuado sustento presupuestal. En efecto, prescindiendo de otros antecedentes, en virtud del Artículo 30 del Decreto de la Junta Departamental N° 2593 del 2011, sancionado el 5 de abril de 2011, se dispuso que: “La “prima a la eficiencia” creada por Decreto Departamental 1097/83 podrá ser otorgada por la Intendencia Departamental de Lavalleja a los funcionarios, que demostrando en el cumplimiento de sus tareas un rendimiento indicativo de un nivel de trabajo superior al medio en calidad y cantidad, así como una particular dedicación y esfuerzo a sus tareas, obtengan resultados que determinen el logro de los objetivos fijados, así como la finalización de las obras encomendadas en los plazos y condiciones proyectados”. Con base en dicha disposición, el Intendente de Lavalleja resolvió autolimitar su discrecionalidad en materia de compensaciones, aplicando la prima a la eficiencia en atención principalmente al nivel del trabajo, a fin de superar inequidades en el cumplimiento de tareas por funcionarios cuyos cargos no se corresponden con las posiciones que ocupan en la estructura organizativa en el orden al logro de los objetivos fijados. Además, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 149 del TOCAF, que enumera los principios generales de actuación y contralor en materia de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, el Intendente de Lavalleja apostó a la razonabilidad, materialidad y transparencia en la actuación correspondiente”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MIGUEL DEL PUERTO SIENDO LA HORA 20:48’.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JUAN CARLOS DIANO SIENDO LA HORA 20:48’.

En ese sentido -y por acá voy dejando este informe por ahora-, también queremos aclarar que el tema de las compensaciones del Estado no es exclusivo de la Intendencia de Lavalleja. Hace pocos días escuchábamos al Director del Servicio Civil manifestar que en el Estado Central existen mil doscientos tipos de compensaciones, en donde se pretende comenzar a regularizar esta situación, que evidentemente lo que marca es una inadecuación entre el salario y la función, y la atención, justamente por vía de compensación, de las diferentes tareas que debe ir realizando la administración ante las eventualidades que la gestión demanda en el día a día.

En ese sentido, queremos ahora comenzar a responder las preguntas que hacen referencia a los diferentes funcionarios que revisten en la Intendencia Departamental y, antes de ir al caso a caso, quiero hacer una aclaración respecto de lo que son los denominados cargos “Q” o “cargos de particular confianza”, que son aquellos funcionarios que llegan, que arriban con la nueva administración y que ayudan al Intendente a realizar las tareas para las cuales la ciudadanía nos eligió. Durante la campaña electoral, nosotros manifestamos -en cuanto rincón del departamento estuvimos- que pretendíamos regularizar la situación de los cargos de confianza, cargos de confianza que -como ustedes saben- tienen el denominativo de cargos “Q” en el presupuesto nacional. Nosotros consideramos -así lo dijimos durante la campaña electoral- que había un atraso en cuanto al número de cargos de confianza en la Intendencia Departamental, en el entendido de que hay muchas funciones que tiene y debe abordar la Intendencia Departamental, que aborda nuestra institución y que necesita un soporte político de confianza política del Intendente de turno.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN CABANA SIENDO LA HORA 20:51’.

Ustedes saben -porque además fue votado por esta Junta- que la Intendencia contaba con quince cargos de particular confianza y que ahora el nuevo presupuesto tiene veintiséis cargos de particular confianza. En ese sentido, a veces dicen que las comparaciones son odiosas, pero creo que nos viene bien comparar idénticas organizaciones administrativas y números de cargos de confianza que tienen otras intendencias. Hay intendencias similares a la Intendencia de Lavalleja que cuentan con cincuenta cargos de particular confianza; me estoy refiriendo en este caso específico a la Intendencia de Rocha, lo mismo con la Intendencia de Río Negro y con la Intendencia de Paysandú.

La pregunta que nos tenemos que hacer nosotros, que además estamos en el ámbito político: ¿qué es mejor? ¿Que la ciudadanía sepa cuáles son los cargos de particular confianza, sepa quiénes van a gestionar y ayudar al Intendente, lleguen con el Intendente y se vayan con el Intendente? ¿O, de lo contrario, otorgar a funcionarios cargos de particular confianza por una vía que no es la que corresponde? Que sería ingresar al funcionario y otorgarle esas funciones, que a nuestro concepto son de particular confianza y que ayudan a gestionar al Intendente.

En ese sentido, nosotros vamos por lo que la transparencia indica y es explicarle a la ciudadanía que preferimos crear cargos de particular confianza -de los cuales muchos ya estaban cumpliendo funciones en la Intendencia-, que llegan con el Intendente y que se van con el Intendente o que se van cuando el Intendente lo disponga. De la otra manera, los funcionarios tienen un régimen muy especial para poder ser destituidos.

Eso es lo que hemos hecho, es lo que hicimos desde el día número uno que estamos al frente de la Intendencia Departamental de Lavalleja, tratar de transparentar y tratar de llamar a las cosas por su nombre. Los cargos de particular confianza son personas de confianza del Sr. Intendente y así nosotros lo establecimos en el presupuesto que votó la Junta Departamental.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN CABANA SIENDO LA HORA 20:54’.

En ese sentido, también queremos aclarar que para generar el salario de los nuevos cargos de confianza utilizamos el mecanismo de ingreso que tenemos habilitado por el Artículo 17 del Estatuto del Funcionario, que es la designación directa por parte del Sr. Intendente, al cual le adicionamos la única compensación posible, que es la compensación por eficiencia, que justamente determina funciones de mayor calidad y cantidad que las que tiene normalmente el cargo de peón, que es por el cual se ingresa.

¿Cuál fue la escala salarial que utilizamos? La existente en la Intendencia Departamental de Lavalleja, otorgando el mismo salario o la misma remuneración a esos quince cargos “Q” que ya existían en la Intendencia Departamental de Lavalleja.

En ese sentido, queremos también hacer referencia a que, por acá, en una de las preguntas, se dice que se van a gastar ocho millones o nueve millones en concepto de compensación por eficiencia. Tenemos que hacer la aclaración que, a partir de la vigencia de este presupuesto que está vigente, o sea, a partir del 1° de enero del año 2021, estas compensaciones dejan de ser compensaciones y pasan a integrar el salario del director de cada una de las áreas que nosotros hemos establecido en la reglamentación que se ha generado y en las designaciones que hemos realizado de estos funcionarios.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JUAN CARLOS DIANO SIENDO LA HORA 20:56’.

Que lo tenemos que decir con todas las letras, sí, son de particular confianza del Intendente; sí, integran la coalición de gobierno que gobierna el Departamento de Lavalleya y que, además, es la única forma de gobernar que tenemos, con gente de nuestra confianza y de diferentes fuerzas políticas. Tenemos que decirlo con todas las letras porque es la realidad, es como se gobierna y como han gobernado todos los partidos políticos que han tenido la suerte de gobernar en el país, porque por acá se hace mención a diferentes números de lista y a diferentes agrupaciones del Partido Nacional y específicamente de Cabildo Abierto. Es la modalidad que tiene el sistema político, que se da en el sistema político para poder gobernar, con cargos de particular confianza y eso es lo que nosotros hemos transparentado y vamos a seguir transparentando, porque es algo que no termina en los veinticinco cargos que están creados.

El presupuesto departamental no tiene previsto un secretario de particular confianza del Sr. Intendente, no está previsto; no encontramos razonable que no esté previsto. Debemos acudir a uno de los mecanismos que tenemos previsto para poder ingresarlo y, en la medida de las posibilidades, a través de las diferentes rendiciones de cuentas y ampliaciones presupuestales, seguiremos tratando de regularizar esta situación.

También regularizar el otro elemento que es fundamental en el tema de las compensaciones, que es crear el rubro presupuestal -que es justamente lo que observa el Tribunal de Cuentas- que le están faltando a nueve de las diez compensaciones que paga la Intendencia Departamental de Lavalleya a sus funcionarios.

Me había pedido una interrupción el Edil Álvarez.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez en uso de una interrupción.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Justamente lo que quería saber era si los cargos que ingresaron de acuerdo a lo que planteé en las preguntas y al cuadro que tenía las personas identificadas con las diferentes listas, la pregunta del millón era justamente entonces, ¿son cargos de particular confianza? Si son cargos de particular confianza, no entiendo por qué no se pueden dar a conocer o si en realidad está amparado por alguna otra norma que no se puedan dar a conocer los cargos de particular confianza que acaba de mencionar el Sr. Intendente Departamental.

Era solamente esa aclaración, pero inmediatamente después que pedí la interrupción, el Intendente contesta justamente que son cargos de particular confianza todos los políticos que entraron por el escalafón E11 y después recibieron las compensaciones que mencioné en el texto. Le agradezco la interrupción.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - En virtud del contenido de las preguntas y en virtud de las resoluciones, solicito a los señores ediles, amparada en el Artículo 40 de la Ley 9.915, que aquel edil que entienda tener posible afinidad o grado de consanguinidad con las personas que se pueda nombrar, puedan retirarse de sala.

DIALOGADO.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Perdón, si me permite, Sra. Presidenta, para zafar de esto. Yo dije al principio -me parece de orden porque esto no es una guerra, esto es una interpelación y se tratar de tener información- que respaldaba a la Mesa en cuanto a la decisión de no mencionarlos. Como no se mencionaron los cargos, en lo particular considero que no sería necesario, siempre y cuando no se mencionen por parte del interpelado los nombres. Me parece que podemos correr

por esa línea.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Muy bien.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - No obstante ello, si alguien que se sienta involucrado quiere retirarse, está en su legítimo derecho.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Bien, gracias, señor edil.

Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - En ese sentido, entonces vamos a comenzar por lo que tengo más a mano acá, que es el encargado del Comité de Emergencia Departamental.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Silencio por favor.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - En donde la ley determina, Artículo 14 de la Ley N°...

DIALOGADO.

SRA. EDIL TAMARA ANDRADE - Perdón, no había entendido bien y entonces estábamos aclarando por el hecho de que se va a quedar.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - No se van a dar los nombres.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Gracias, señores ediles.

DIALOGADO.

Voy a dar lectura al artículo en cuestión, a los efectos de hacer una pequeña aclaración. El Artículo 40 de la Ley Orgánica establece que ningún edil ni el Intendente podrán estar presentes en la discusión y votación de asuntos en que ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estuvieran interesados. No es necesario que se dé el nombre, sino que se trate el tema en cuestión que pudieran estar involucrados hasta al cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; personas que estén en relación con los ediles.

Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, quería solicitar un cuarto intermedio de diez minutos para que descanse la intérprete.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Joaquín Hernández, de realizar un cuarto intermedio de diez minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 31 votos por la afirmativa en 31 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:03’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:21’.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES YLIANA ZEBALLOS Y MARCELO GALLO.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señores y señoras ediles, proseguimos con la sesión. Antes de proceder a dar el uso de la palabra al Sr. Intendente, les recuerdo nuevamente a los ediles presentes en sala lo establecido en el Artículo 40 de la Ley Orgánica.

DIALOGADO.

Silencio atrás por favor. Bien, proseguimos.

Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Seguimos adelante, vino bien este descanso.

En primer lugar, vamos a hacer referencia al cargo que se ha denominado presupuestalmente “Encargado del Centro de Coordinación de Emergencias Departamentales”. Es una función que

se venía cumpliendo en la administración y que nosotros, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 18.621 Artículo 14 -me voy a permitir leerlo-, que establece que en cada departamento habrá un Centro Coordinador de Emergencias Departamentales, coordinado por un funcionario de la máxima jerarquía, designado por el Intendente del respectivo departamento, con amplios conocimientos en el tema de la gestión de riesgos.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES YLIANA ZEBALLOS Y MARCELO GALLO SIENDO LA HORA 21:23’.

En ese sentido, hemos determinado que el cargo de Coordinador del CECEOED sea un cargo de particular confianza para que el Intendente lo pueda nombrar libremente cuando ingresa a su función. Así lo hemos hecho en cumplimiento además de esta norma, que determina que debe ser de la máxima jerarquía. En ese sentido, tenemos que equipararlo a los cargos que existen en el escalafón y por eso le ponemos la encargatura de Coordinador del Centro de Emergencias Departamentales.

Quiero hacer referencia también al muy buen desempeño que ha venido teniendo durante todo esto que hemos padecido respecto a la pandemia, en donde el Coordinador de Emergencias Departamentales ha sido un pilar fundamental en la gestión que se ha llevado adelante, justamente por esa gran ductilidad que ha demostrado al momento de interactuar con el resto de las instituciones que componen el CECEOED. Debemos decir -y esto es una cuestión personal- que nos sentimos orgullosos de cómo ha trabajado el CECEOED en el Departamento de Lavalleja durante este duro proceso que hemos tenido que afrontar durante este año. En ese sentido entonces, estamos tranquilos con la designación que hemos hecho; hemos atribuido entonces el cargo de CECEOED a la persona que ustedes han mencionado o que se ha mencionado en las preguntas que se nos han referenciado, es un cargo de particular confianza, es un cargo político que bien puede integrar un político y que lo natural en el sistema político uruguayo es justamente que lo integren los políticos.

Vamos a seguir respondiendo, tenemos algunas anotadas porque hay otras que vamos a responder en forma más genérica porque los comprende a varios.

Se nos hace referencia a la Encargatura de Campings y Balnearios, función que se venía desempeñando también en la Intendencia. Acá nosotros simplemente estamos transparentando y otorgándole el calificativo de cargo “Q” a quien hoy desempeña en la Intendencia el cargo de Encargado de Campings y Balnearios.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL CAMILA RAMÍREZ SIENDO LA HORA 21:26’.

Dicho cargo, a partir de esta administración, pasa a ser un cargo de particular confianza, un cargo “Q”, cuyo salario se integra a partir del 1º de enero de este año con lo que surge del Presupuesto Departamental, aprobado por esta Junta.

Quiero aclarar además que, contrariamente a lo que se ha manifestado públicamente, los campings en el Departamento de Lavalleja no estuvieron cerrados durante la pandemia. Permítaseme acudir a la tecnología que, antes de buscar en los carpetones que tenemos ahí, lo vamos a hacer por acá. Por Resolución 6018/2020, de fecha 29 de diciembre del 2020, se dispuso que se extendían las medidas dispuestas por las Resoluciones 5895/2020, de 21 de diciembre del 2020, y 5947/2020, del 23 de diciembre del 2020, hasta el 10 de enero del 2021. “Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el sector “A” del Camping de Santa Lucía permanecerá

abierto únicamente para actividades recreativas diurnas y en el horario que se extiende entre las diez y las veinte horas. Comuníquese, publíquese”. O sea, el camping no estuvo cerrado, sino que estuvo abierto durante todo el verano, durante toda la pandemia. Actualmente estamos retomando la actividad en nuestro camping afortunadamente, que todavía no nos permite recibir acampantes en el mismo; ya hace buen tiempo que las cabañas sí pueden recibir turistas; no así acampantes. Pero durante toda la pandemia el camping estuvo abierto, por consejo además del Director Departamental de Salud, que entendió conveniente tener el camping abierto como centro de recreación de los minuanos en pleno verano. Era el mejor lugar que se entendía que podía acudir la ciudadanía a efectos de su esparcimiento, a efectos de su recreación y por eso el camping siempre estuvo abierto.

De todos modos, si el camping hubiera estado cerrado, el camping necesita mantenimiento, el camping necesita una voz de mando que en definitiva imparta las directivas y por eso -lo reitero- esta administración creó este cargo de particular confianza, donde las funciones que eran atribuidas a funcionarios, hoy son atribuidas a un cargo de particular confianza que llega con el Intendente y se va con el Intendente.

Vamos a hacer referencia ahora -que hay una pregunta sobre este tema- al Encargado de Prevención y Seguridad.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ADRIANA PEÑA SIENDO LA HORA 21:30’.

En ese sentido, el Encargado de Prevención y Seguridad también debemos decir que continúa cumpliendo funciones, quien ya lo venía haciendo de la administración anterior. Por un desajuste administrativo de la administración anterior, se interrumpe el pase en comisión, en donde nosotros, ni bien asumimos, solicitamos nuevamente el pase en comisión y otorgamos la compensación que hoy forma, justamente, el salario que tiene establecido el Encargado de Prevención y Seguridad. Se continuó con la misma remuneración que venía de la administración anterior.

También debo decir y aclarar en este punto que, en un escenario de pandemia como el que nosotros estábamos viviendo, entendimos necesaria la continuidad de quien estaba al frente de la prevención y seguridad de nuestros funcionarios. Hoy con orgullo tenemos que decir que la Intendencia Departamental de Lavalleja no tiene que lamentar un solo fallecimiento de funcionario municipal producto del COVID-19 y eso es obra de todos los funcionarios, de todo el equipo de prevención y seguridad, y del acatamiento que se hizo a las disposiciones que, en forma conjunta entre el Ejecutivo y el propio gremio de los trabajadores, llevamos adelante en el duro trance que nos tocó pasar durante los meses de marzo a junio.

En ese sentido entonces, aclarado el tema que se nos planteó y al ser un cargo de particular confianza, nada dice que deba ser Técnico Prevencionista el que ocupe dicho cargo. Es más, la Intendencia cuenta con un Técnico Prevencionista a cargo del Director de Prevención y Seguridad de la Intendencia Departamental.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL CAMILA RAMÍREZ SIENDO LA HORA 21:33’.

Respecto a uno de los temas que ha generado mayor controversia en la opinión...

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Gracias por permitirme una interrupción, Sra. Presidenta. En realidad, la resolución a la que hago mención -que es la 233/21, del 19 de enero del 2021-, que

dispone este cargo que estamos hablando, dice que pase a la Dirección de Servicios Técnicos el Técnico Prevencionista. Eso dice la resolución, se la puedo leer, que es la 233/21. Si me permite un segundo por favor, porque hay otra pregunta que va con eso y créame que estar así, con esto en este lugar, no está para nada cómodo.

233 dije, ¿verdad?

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Sí, señor.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 21:35’.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - La resolución dice: “Resolución N° 233/021. Minas, 19 de Enero de 2021. (...) ATENTO: A sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja RESUELVE:...”, haciendo referencia a una persona dice, “...1º.- Dispónese que el Sr. ... pase a presentar funciones en Dirección de Servicios Técnicos -Técnico Prevencionista- de esta Comuna”.

Hay una de los ítems de esa pregunta que hace mención justamente a este cargo técnico que se le asigna a este cargo de particular confianza. Gracias.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Le voy a solicitar a la Dra. Nahabetián que explique el fundamento de la resolución.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Dra. Laura Nahabetián.

DRA. LAURA NAHABETIÁN - Que el Artículo 1º diga “Técnico Prevencionista” no refiere a una cualificación profesional, para nada. Lo que se trata aquí es de que esta persona pasara a cumplir funciones en donde estaba ubicado en ese momento: justamente, las tareas vinculadas con la prevención y seguridad. ¿A qué refiere esto? A que -como ustedes bien saben- el cargo “Q”, asociado a esta situación, se crea en el presupuesto que se aprobó hace pocos días. Por lo tanto, en el momento en que esto se produce, hay que mantenerse en la estructura orgánico-formal, tal como se venía funcionando. Que sea dependiente del Área de Servicios Técnicos nada tiene que ver con que sea o no sea un jerarca paralelo o un jerarca de un nivel inferior del Director General de Servicios Técnicos.

Entonces, si esta persona se hubiere mantenido trabajando en la institución, hoy día podría haber sido designado en su rol de cargo “Q” retroactivo al 1º de enero del 2021, de acuerdo con lo que establece precisamente esta resolución, que además es del 19 de enero. Por lo tanto, ahí podríamos tener una adecuación orgánico-formal, tal como hubiera correspondido.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Vamos a hacer referencia ahora -porque vale lo mismo para ambas preguntas- a lo relativo al Director de Descentralización y Director de Ambiente, en donde, en este sentido, ambos cargos de particular confianza del Intendente surgen de los programas de gobierno que impulsó el Partido Nacional, donde establecimos claramente la necesidad de tener un Director de Descentralización que llevara adelante las políticas emanadas del Ejecutivo Departamental a todo el territorio departamental; es una promesa de campaña que cumplimos.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ADRIANA PEÑA SIENDO LA HORA 21:38’.

Obviamente, en el escenario que nos ha tocado vivir, de haber asumido nuestra responsabilidad seis meses o cinco meses después de lo que hubiere correspondido, tomamos la decisión de incorporar a ambos directores en forma inmediata, porque no tenemos tiempo que perder. En ese sentido, le otorgamos el salario que corresponde por la vía de la compensación y por la vía del

suelo de peón.

Lo mismo para la Dirección de Ambiente, a quien le dimos rango de Director de Medio Ambiente y creamos el Área de Medio Ambiente y la Dirección de Medio Ambiente. Hoy son dos cargos de particular confianza del Intendente, surgidos de las urnas, votados por la gente, en donde estamos cumpliendo nuestra promesa electoral y llevando adelante políticas que entendemos necesarias para el desarrollo de todo el departamento y para el cuidado de nuestro ambiente.

Seguimos adelante. Ahora voy a hacer referencia a uno de los temas más controversiales que ha tenido esta convocatoria, que es referente al Coordinador de Juntas Locales. En ese sentido, me permito también y voy a hacer referencia al aporte jurídico que al respecto ha realizado el Profesor Emérito Carlos Delpiazzo sobre el punto. En ese sentido, expresa el Prof. Delpiazzo: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 del Código de Conducta en la Función Pública, aprobado por la Ley N° 19.823 de 18 de setiembre de 2019, en línea con lo previsto en el Artículo 35 del anterior Decreto 30/2003 de 23 de enero de 2003, queda prohibida la actuación dentro de la misma repartición u oficina del funcionario que se halle vinculado con su jerarca por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, o por ser cónyuge o concubina, inciso 1°...

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 21:42’.

...De acuerdo a la información proporcionada, el Sr. ... no fue designado por el actual Intendente, sino que ya era funcionario al momento de asumir este el cargo de Jefe Comunal. Consecuentemente, ¿debía renunciar o ser destituido? La respuesta la aporta el párrafo siguiente de la norma citada cuando dice: Si ingresara a la oficina un funcionario que mantenga los vínculos mencionados en el inciso anterior, la autoridad competente dispondrá los traslados necesarios sin que se perjudique la categoría de funcionario alguno, inciso 2 del mencionado Artículo 36. Pues bien, según se dijera, eso es lo que se hizo, se asignaron al Sr. ... tareas no dependientes directamente del Intendente. En perspectiva jurídica, la cuestión pasa por interpretar con criterio de razonabilidad qué significa repartición u oficina. Si dicha expresión se asimila en sentido amplio a la administración de que se trate, en la medida en que quien ingresa lo hace por elección para ocupar el cargo de jerarca máximo, habría que concluir que todos los funcionarios dependen de él, aunque en distintos grados, para lo cual uno de los dos debería desvincularse, lo cual no es razonable ni parece haber sido lo querido por el legislador al contemplar la opción del traslado. Consecuentemente, tratándose la Intendencia de un sistema orgánico complejo, en el que existen múltiples reparticiones u oficinas entendidas en sentido estricto, la dependencia jerárquica puede ser directa o indirecta y por esa razón la norma legal habilitó la posibilidad del traslado para evitar caer en la prohibición de revistar en la misma oficina por razones de parentesco. Despejado lo anterior, una segunda cuestión convoca a la reflexión jurídica y ello a raíz de que el Intendente, en estricta aplicación del criterio adoptado con carácter general, incluyó a esta persona entre los beneficiarios de la prima a la eficiencia a fin de compensar la diferencia entre la retribución de su cargo y el nivel correspondiente a sus tareas efectivas. Si bien tal asignación podría haber sido dispuesta por un ordenador secundario de gastos y en tal caso no hubiera merecido cuestionamiento, la hizo el Intendente como ordenador primario en el marco del proceder general establecido y no como un privilegio o beneficio especial para esta persona.

Según se me informara, el Intendente ya ha dirigido nota a la Junta de Transparencia y Ética Pública consultando acerca de la regularidad de tal proceder, estando a lo que dicho órgano resuelva.

En ese sentido también, voy a traer al Cuerpo la solicitud que hemos formulado en forma personal a la Junta de Transparencia y Ética Pública: Esc. Susana Signorino Barbat. Presente. De mi mayor consideración. El suscrito Dr. Mario García González, C.I. 2.536.235-4, constituyendo domicilio en José Batlle y Ordóñez 546 de la ciudad de Minas, se presenta ante usted y solicita el análisis de la situación siguiente. Antecedentes. Con fecha 27 de noviembre de 2020, luego de haber sido electo en las Elecciones Departamentales y Municipales celebradas en setiembre de 2020, asumí como Intendente Departamental del Departamento de Lavalleja. Con fecha 9 de noviembre de 2020 el Sr. ... -mi hermano menor- fue contratado en la Intendencia Departamental de Lavalleja en forma directa, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 del Estatuto del Funcionario de Lavalleja, aprobado por Decreto de la Junta Departamental N° 994/982 de 15 de noviembre de 1982: basándose en razones de idoneidad, el Intendente Municipal podrá contratar en forma directa. Un reclamo de las localidades del interior del departamento tradicionalmente ha sido la falta de un vínculo entre estas y la capital departamental, particularmente el Ejecutivo Departamental. De esta forma se propuso, durante la campaña electoral, la conformación de un Área de Descentralización para atender estos reclamos. Durante la administración anterior, una función de similares características era desarrollada por un funcionario que, habiendo ingresado por designación directa en el Escalafón Obreros y Oficios con el cargo de peón, cobraba una compensación más los reintegros correspondientes de pasajes. Este funcionario renunció a su pertenencia a la Intendencia Departamental con fecha 25 de noviembre 2020. Así, una vez iniciado el nuevo gobierno, se decidió la designación de un equipo de trabajo para que trabajara en esta área. Entre los asignados a las funciones de esta, se encuentra justamente la persona a la que estamos haciendo referencia. Se le adjudicó la función de Coordinación de las Juntas Locales y Zonas Rurales y se estableció que debía reportar al responsable del Área de Descentralización, quien a su vez reporta al Secretario General de la Intendencia. El Artículo 38 del citado Decreto 994/982 habilita los traslados de los funcionarios indicando: “Los funcionarios podrán ser trasladados por razones de mejor servicio de una u otra repartición, respetándose la categoría y el grado que posean”. Al asignarse una función diferente a la que correspondía desarrollar y en razón de la responsabilidad que esta tiene atribuida, se le determinó una compensación de acuerdo a lo que dispone el Artículo 30 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 2953/011, de 5 de abril de 2011, que dispone: “La prima a la eficiencia creada por Decreto Departamental 1097/83 podrá ser otorgada por la Intendencia Departamental de Lavalleja a los funcionarios, que demostrando en el cumplimiento de sus tareas un rendimiento indicativo de un nivel de trabajo superior al medio en calidad y cantidad, así como una particular dedicación y esfuerzo a sus tareas, obtengan resultados que determinen el logro de los objetivos fijados, así como la finalización de las obras encomendadas en los plazos y condiciones proyectadas”. La compensación que se dispuso es la de \$ 72.300 mensuales. Lo establecido en el Numeral 5 del presente escrito está además ratificado normativamente por el Presupuesto Departamental para el período 2021-2025, recientemente aprobado, que establece: “Créase el Área Descentralización dependiente de la Secretaría General, la que tendrá a su cargo todas las actividades vinculadas

con la política pública de vinculación, coordinación y ejecución de acciones conjuntas con los Municipios”. En el mismo sentido, está previsto en el Presupuesto Departamental la creación del cargo de particular confianza Q19 Coordinador de Juntas Locales y Zonas Rurales dependiente del Área Descentralización. Este cargo tiene por finalidad el cumplimiento de las funciones asignadas al funcionario en cuestión.

La consulta que nosotros realizamos a la JUTEP determina el mérito a los antecedentes señalados. El suscrito solicita se analice la situación planteada a la luz de las disposiciones normativas que orientan la transparencia y la ética pública, señalando las recomendaciones de actuación que se entiendan pertinentes y, en este sentido, quiero expresar en forma clara y contundente que vamos a acatar lo que determine la Junta de Transparencia y Ética Pública, que es el organismo que nuestro Estado ha dado para analizar las situaciones como las que se presentan y que han estado en la consideración pública en los últimos tiempos. Además, es la referencia que voy a hacer sobre el tema, a efectos de no incidir sobre las opiniones que puedan corresponder a quienes deben tomar la decisión en el punto y quienes serán, en definitiva, los que nos indiquen cuál es la actitud que tenemos que tomar. La resolución que se tenga que tomar es la que nosotros vamos a tomar, por eso lo queremos dejar expresamente establecido aquí ante la Junta Departamental.

Seguimos. Respecto a la situación de la señora Encargada de Jurídica, también me permito...

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - En realidad el punto 4, que refiere a la Resolución 5850, tiene otras preguntas. Dice: ¿cómo se mide la eficiencia de esta persona a pocos días de haber asumido?; si esa eficiencia tan bien remunerada también se les otorga a otros funcionarios; también dice si considerando el Estatuto del Funcionario Municipal, ¿sus asesores jurídicos no le informaron si una compensación de esta naturaleza, o sea, una compensación que duplica el salario base, es legal o no es legal?; y también en el punto siguiente la pregunta dice que, teniendo en cuenta la designación directa consultada en el punto y a la cual el Sr. Intendente acaba de mencionar también, si él considera -esta pregunta es directa para el Sr. Intendente- ético y de buenas prácticas para la función pública haberle otorgado -además del salario- por concepto de compensación \$ 723.000 hasta ahora.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - En ese sentido, respecto de la compensación por eficiencia -a la cual hicimos referencia cuando comenzamos a hablar en forma genérica-, nosotros queremos aclarar que es la que se ha fijado para varias de las compensaciones que nosotros hemos fijado a los cargos que hoy son cargos de particular confianza.

Respecto del punto de vista ético, evidentemente es una respuesta personal, pero en ese sentido nosotros vamos a acatar -lo vuelvo a reiterar- lo que diga el órgano encargado, para no ser subjetivos, sino que vamos a ser objetivos y vamos a acatar lo que dice el órgano encargado en materia de ética pública. Lo que diga la JUTEP es lo que vamos a hacer estrictamente y al pie de la letra.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Pero para usted, ¿es ético?

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Le reitero la respuesta, quien determina la ética en la función pública es la JUTEP y a eso nosotros nos vamos a atener.

Ingresando ahora al tema de la situación de la Dra. Nahabetián, el destacado jurista Carlos

Delpiazzo expresa: Se desea conocer mi opinión acerca de la situación de la Dra. Nahabetián, quien es una destacada jurista, docente de las Universidades de la República y Católica del Uruguay, que ha realizado estudios de maestría y doctorado en prestigiosas universidades del exterior. De acuerdo a lo que se me informara, dicha profesional revistaba como funcionaria de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de la Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), dependiente de la Presidencia de la República y mediante resolución de esta, fechada el 28 de enero de 2021, se dispuso su pase en comisión a la Intendencia Departamental de Lavalleja, a los efectos de desempeñar tareas de asistencia directa del Sr. Intendente Departamental, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la finalización del mandato departamental. Con posterioridad a dicho acto administrativo, encontrándose ya la mencionada jurista cumpliendo las funciones asignadas por el Intendente, este dictó Resolución N° 703 de 12 de febrero de 2021, asignándole una compensación por eficiencia, por única vez en este caso, para retribuir los trabajos concretos realizados por ella en materia de análisis de procesos, gobierno digital y derechos ciudadanos. El solo cotejo de dicho acto administrativo -premisa menor- con la antes transcripta norma del Artículo 30 del Decreto de la Junta Departamental N° 2593 del 2011 -premisa mayor-, alcanza para comprobar el ajuste de la misma a lo previsto en la norma general. Conclusión. Por otra parte, es de destacar que la Dra. Nahabetián Brunet cumple, además de las funciones de la Dirección Jurídico Notarial de la Intendencia de Lavalleja, las propias de la Prosecretaría General que se encuentra vacante, siendo la responsable de Transparencia Activa y Pasiva, delegada de Protección de Datos Personales y Encargada de Relaciones Internacionales, no ocupando ningún cargo de los previstos en el Presupuesto Departamental.

En ese sentido, nosotros le encomendamos la tarea a la Dra. Nahabetián -y esto vale también en otra de las preguntas que hay para el Cr. Rosales- que se nos hiciera un diagnóstico rápido sobre la situación de la Intendencia Departamental de Lavalleja -el cual lo tenemos por acá-, un trabajo específico que abordara diferentes áreas de nuestra Intendencia.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, no puede hacer interrupciones.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - La tarea requerida fue la evaluación y recomendaciones en materia de gobierno de la información y organización administrativa. Se trabajó en cinco áreas fundamentales: gobierno electrónico, protección de datos, acceso a la información pública, seguridad de la información, buena administración; y se establecieron las soluciones posibles y las recomendaciones en cada una de estas áreas.

Esto constituye la hoja de ruta que tiene la actual administración, a efectos de actualizar los diferentes procedimientos que se llevan adelante en la Intendencia Departamental. Están planificados, semestre 1, 2, 3 y 4, las diferentes categorías de actividades que nosotros estamos llevando adelante ya algunas de ellas. Fue una tarea que encuadra exactamente en la descripción de eficiencia, en cuanto a la calidad y cantidad del trabajo que se llevó adelante y eso motiva o motivó, en definitiva, la compensación que se fijó tanto para la Dra. Nahabetián como para el Sr. Rosales, a quien además se le encargó un trabajo específico referente a la situación contributiva de los inmuebles del Departamento de Lavalleja, en cuanto a la estratificación de la morosidad, en primera instancia, ordenándola por localidad, padrón y monto; análisis

estratificado de los valores imposables de los padrones de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana; composición específica de la masa salarial de la institución, analizando cada uno de los elementos que componen el salario de cada funcionario, que creo que fue gran parte de lo que nosotros hablamos; se tuvo que analizar la situación, la compensación de cada uno de los funcionarios que reciben compensaciones -tipo, calidad o clase de compensación-. Eso es un trabajo específico que se pagó para tener una hoja de ruta a la cual atenernos en los próximos cinco años.

Además, acá también está incluido el análisis que se realizó del parque informático de la Intendencia y que nos va a permitir ir adecuando los procesos de nuestra Intendencia y modernizando. Podemos leer acá todas las recomendaciones que hay. Le pediría a la Dra. Nahabetián que nos diga cuáles ya se están implementando, además, en este escaso tiempo.

DIALOGADO.

En materia de gobierno electrónico y digital hay muchas recomendaciones, pero me voy a limitar solamente a las que están en proceso de implementación.

Entonces, en materia de gobierno electrónico y digital, adquisición de parque tecnológico nuevo. No solamente estamos hablando de computadores; estamos hablando de dispositivos de diversa índole, desde un computador completo, un mouse, un scanner o una impresora, da lo mismo.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Silencio por favor.

DRA. LAURA NAHABETIÁN - El parque tecnológico se analizó y se está en proceso de adquirir el nuevo.

Fortalecimiento y empoderamiento del equipo de tecnólogos de la institución; esto ustedes lo saben porque se han votado normas en el presupuesto vinculadas con este tema.

Reformulación del portal institucional de la Intendencia, para lo que se está trabajando en este momento con la Agencia de Gobierno Electrónico, se ha firmado un convenio y estamos trabajando con un equipo de funcionarios de la Intendencia especialmente designado y un equipo especialmente designado en la Agencia de Gobierno Electrónico, estamos trabajando conjuntamente con ellos.

Modificación de la lógica de comunicación institucional electrónica poniendo foco en la ciudadanía. Esto también lo estamos haciendo con la Agencia de Gobierno Electrónico, que ha desarrollado un particular sistema a partir de hace ya unos años, en el cual se ha cambiado la orientación que el Gobierno Nacional de la época y el Gobierno Nacional actual entienden que debe ser el comportamiento de las instituciones públicas hacia la ciudadanía en su comunicación; no es lo que institución quiere comunicar, sino lo que las personas necesitan encontrar. Por eso es que hablamos de un cambio en la comunicación institucional.

Luego también estamos trabajando en un relevamiento de todos los trámites y servicios que se realizan en la Intendencia, de forma de poder concretar la posibilidad de trámites y servicios en línea que, si bien algunos se podían hacer, no todos los que están instrumentados. Además hay un muy interesante programa, también de la Agencia de Gobierno Electrónico, que plantea la posibilidad de por lo menos iniciar todos los trámites en línea; algunos podrán terminarse, otros no, pero lo cierto es que la intención es que, todos los que sí sean iniciables en línea, van a serlo prontamente. Además, una vez que estos trámites y servicios sean terminados de analizar -porque son una cantidad de trámites, ciertamente- van a ingresarse en el catálogo de trámites gub.uy que

tiene desarrollado la Agencia de Gobierno Electrónico y que hoy ya cuenta con más de tres mil trámites incorporados. La Intendencia no tiene ninguno, entonces estamos trabajando para poder incorporarlos. Entre otras cosas, la semana pasada no, la anterior se acaba de hacer un taller público con los funcionarios, precisamente para que ellos, en conjunto con la empresa que AGESIC ha determinado, determinen cuál es esta lógica de trámites que es necesario poner a disposición de la ciudadanía. Eso en materia de gobierno electrónico y digital, solamente algunas de las acciones que hemos podido iniciar en este tiempo.

En materia de protección de datos personales, hemos iniciado primeramente el relevamiento de todas las bases de datos que tiene la Intendencia, que son unas cuantas, no son ni una ni dos, ciertamente que son varias y, una vez que terminemos ese relevamiento o en la medida que estemos avanzando en ese relevamiento, al mismo tiempo estamos registrando las bases de datos ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, en tanto la Ley 18.331 así lo dispone como obligación para todos, públicos y privados que tengan bases de datos con información personal.

Asimismo, hemos incorporado cláusulas tipo de protección de datos en todas aquellas implicancias de utilización de información entregada a terceros, lo que hablábamos al principio. Se ha designado un delegado de Protección de Datos; en este caso, ha recaído en mi persona. Asimismo, los funcionarios van a ser capacitados ahora -a fin de mes de octubre y a principios de noviembre- en materia de protección de información personal. Esto está en la agenda con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, en tanto autoridad pública en esta materia; ellos hacen -entre otras cosas- capacitaciones a funcionarios públicos y han tenido a bien incorporar a la Intendencia de Lavalleja en su planificación anual 2021. No va a ser la única actividad que vamos a hacer con ellos, pero sí es la primera. Nos queda ciertamente un largo camino en materia de protección de datos personales.

En materia de acceso a la información pública, se acaba de terminar el relevamiento de información vinculada con transparencia activa para, una vez que tengamos el portal nuevo que estamos trabajando con AGESIC, inmediatamente poder publicarla en el portal. Entendemos que es sustantivo darle cumplimiento al Artículo 5 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Parte de esa información en el portal que hoy está presentado a la ciudadanía existe, existía también en la administración anterior, pero frente a un cambio que vamos a hacer en el portal, entendemos que toda aquella información que de hecho AGESIC ha parametrizado como de transparencia activa, es imperativo que esté y el relevamiento acaba de terminar. A su vez, hemos designado un responsable de Transparencia Activa y Pasiva, que nuevamente ha recaído en mi persona.

De todas formas, queda mucha tarea por hacer en materia de acceso a la información pública. Entre las tareas que tenemos para hacer, ciertamente está en carpeta y es de difícil realización, lo que es la publicación en la página web de todas las resoluciones que dicta el Sr. Intendente, previa realización de las versiones públicas -como explicaba hace un rato-, para que la ciudadanía en su conjunto tenga acceso a estas.

En materia de seguridad de la información, ahí tenemos un debe bastante importante. De todas las recomendaciones que tenemos para trabajar, en lo que hemos podido avanzar es en la evaluación de la posibilidad de modificación del software para incorporar firma electrónica avanzada en la

firma de los expedientes de la Intendencia. La firma electrónica avanzada es muy importante, en tanto y en cuanto es sinónimo de la firma que fue puesta frente a escribano público o de funcionario público en ejercicio de función pública. Entonces ciertamente que, a los efectos hacia el exterior de la oficina departamental, es muy importante que esto lo podamos concretar. Hay muchas entidades públicas que están trabajando en este sentido.

Luego, en materia de buena administración, también las recomendaciones son muchas las que hemos podido empezar a incorporar. Estamos en proceso de analizar todos los procesos que se cumplen en la Intendencia -cuando les digo “todos” son todos, realmente todos-, para lo que la recomendación es iniciar oficina por oficina -hemos iniciado ya en varias oficinas- y relevar TDR por áreas, TDR por funcionario, es decir, para qué sirve cada oficina, cuáles son sus obligaciones, cuáles son las condiciones que tienen que tener los funcionarios que trabajan en cada una de ellas y qué se espera que cada uno de estos funcionarios pueda realizar, para a partir de ahí analizar escalafones, salarios y modificaciones en las lógicas de calificación.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MABEL LABRAGA SIENDO LA HORA 22:07’.

Asimismo, en su momento se recomendó la incorporación al ordenamiento jurídico departamental del Decreto del Poder Ejecutivo 276 del 2013, que es la disposición del Poder Ejecutivo que rige para la administración central, con la incorporación del procedimiento administrativo electrónico; ustedes esto lo saben porque lo votaron afirmativamente en el presupuesto.

A su vez, también se recomendó realizar diferentes cursos de profesionalización de los funcionarios, en un primer tema -porque estábamos hablando de buena administración- administrativos. En este sentido, ya se hicieron dos cursos de técnicas de redacción de normas y ahora, a fines del mes de octubre, se van a realizar otros dos cursos de técnicas de lectoescritura. A su vez, se recomendó iniciar un proceso de modificación del Estatuto del Funcionario Municipal que, de alguna forma, en algunos aspectos tiene obsolescencias porque -como ustedes saben- tiene treinta y nueve años de vigencia, con algunas escasas modificaciones. Ha avanzado mucho todo lo que tiene que ver con los derechos de los funcionarios, entonces hemos decidido analizar este Estatuto del Funcionario Municipal. Incluso, en el acuerdo que se hizo con ADEOM, hemos previsto que a partir de la segunda quincena de noviembre vamos a empezar a trabajar desde la propuesta de la Intendencia y desde la propuesta de ADEOM, para ver cuáles son las coincidencias -ojalá sean muchas- y podamos avanzar hacia esa modificación.

Por último, otra recomendación es la realización de un convenio con la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, el tradicional Diario Oficial, de manera de, en el relativo corto plazo, poder obtener la mayor cantidad de normatividad vigente, a disposición tanto interna de la Intendencia cuanto externa de la ciudadanía, para que todos sepamos cuál es el ordenamiento jurídico de Lavalleja propiamente tal. En este sentido, está para la firma de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un convenio, porque esto por supuesto tiene sus costos y se va a realizar en convenio con OPP y con el IMPO.

Todas estas son las cosas que hemos podido avanzar hasta ahora, en un escenario -como el Intendente comentaba- complejo, en el que además hemos reiniciado las actividades con funcionarios a mitad de julio y con apertura hacia la ciudadanía el 19 de julio; es decir, hace dos meses que estamos todos trabajando nuevamente. Entonces, esto es en lo que hemos podido

avanzar de todo lo que se recomendó, que créanme que es bastante.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - La Dra. Nahabetián cumple funciones de responsable de la Dirección Jurídica Notarial, funciones en la Secretaría Adjunta, responsable de Relaciones Internacionales, delegada de Protección de Datos Personales, responsable de Transparencia Activa y Pasiva, tareas vinculadas con la notificación, el archivo y las vistas de los diferentes expedientes. En ese sentido, quiero decir que la Dra. Nahabetian no cobra el sueldo de la dirección, otorgado al Director de Jurídica en el presupuesto, lo que cobra por parte de la Intendencia lo recibe en la compensación, que -creo- cumple cabalmente con las condiciones que establece la compensación a la eficiencia que se hace referencia en la pregunta de \$ 160.000; es una compensación equivalente a los sueldos de los señores directores generales de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 22:11’.

La compensación referida al Director Rosales es en virtud de que el mismo cumple las funciones de Contador Asesor y Director de Hacienda, además de tener la representación de la Intendencia frente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Corporación Nacional para el Desarrollo, Banco de la República y República AFISA. Es quien nos gestiona las cosas ante estas oficinas en el Departamento de Montevideo y por eso encuadramos también la compensación dentro de las dos posibles: dentro de la compensación por eficiencia.

Queremos hacer referencia ahora a una pregunta que se nos hace, respecto de un pago que se realizó por material de cantera y que se reiteró el gasto. “La Resolución N° 5889/2020 hace alusión a la reiteración de gastos por pago de material de cantera”. No se está haciendo un pago, lo primero que queremos aclarar es que acá no hay un pago por material de cantera; acá lo que se realiza es que se indemniza al superficiario de donde se extrae el material de cantera, justamente por el daño que se le causa al dueño del predio de aquellas canteras de obra pública que se encuentran en las cercanías de los lugares donde se está trabajando. A esos efectos, me permito también traer al Cuerpo la consulta que se le hiciera al Tribunal de Cuentas, a efectos de que determine el procedimiento adecuado para indemnizar a los superficiarios sobre el material de cantera, que ha sido un tema que también ha generado la preocupación de los señores ediles.

Dice el Tribunal: “VISTO: el oficio remitido por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Lavalleja. RESULTANDO: que a través del mismo se consulta si, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza 64 del Cuerpo, tiene competencia para intervenir los gastos derivados de las indemnizaciones que se abonan a propietarios de predios del departamento por aplicación del Art. 55 del Código Rural. Que las contadoras actuantes expresan que hasta la fecha, la Intendencia de Lavalleja cuando realizaba obras en el departamento extraía material de campos cercanos, fijando de común acuerdo con el propietario el precio a pagar, destacando que los gastos derivados de tales contratos se observan por carecer de documentación respaldante...”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Tamara Andrade.

SRA. EDIL TAMARA ANDRADE - Lea más suave, por favor.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Perdón.

“...y por falta de disponibilidad, en caso de corresponder. Que se informa que, a partir del

presente ejercicio, el procedimiento se realiza al amparo del Art. 55 Numeral 4 del Código Rural, abonándose una indemnización por daños a modo de compensación. Las resoluciones que determinan la servidumbre fijan el monto a pagar por metro cúbico extraído, pero no la cantidad de material a extraer, por lo cual no puede conocerse de antemano el total a indemnizar al titular del predio. CONSIDERANDO: I) que el Art. 55 del Código Rural establece diversas servidumbres legales de interés general para la construcción, conservación y limpieza de los caminos públicos, como ser la de desagüe, la de paso, entre otras. II) Que el Numeral 4° del referido artículo establece la servidumbre de búsqueda y extracción de toda clase de materiales para la construcción de los caminos en los terrenos laterales y próximos a los mismos, verificándose la extracción, tratando de perjudicar lo menos posible al propietario. III) Que, por su parte, el Art. 59 del mismo cuerpo normativo establece que en caso de que el propietario interpusiera objeciones para la extracción o en caso de falta de acuerdo sobre la procedencia de la indemnización o sobre el monto de la misma, podrá deducir acción de daños y perjuicios dentro de los tres meses siguientes. IV) Que, en lo relacionado con el monto del gasto, el Art. 14 del TOCAF determina que constituyen compromisos los actos administrativos dictados por la autoridad competente, previéndose en el inciso 3° del mismo que, en el caso de los gastos cuyo monto recién puedan conocerse en el momento de la liquidación, el compromiso estará dado por la suma que resulte de esta. V) Que para que el gasto pueda considerarse como una indemnización derivada de una servidumbre de origen legal, deberá verificarse que se cumplan los extremos exigidos por el Art. 55 del Código Rural, que establece la servidumbre de extracción respecto de los predios laterales y próximos a los mismos. Si la extracción se realiza de predios alejados, no se estará ante una servidumbre legal, sino ante un contrato de cantera, al que se le aplican las normas contenidas en el TOCAF que refieren a los contratos del Estado. Que en consecuencia de lo expuesto, las contadoras delegadas podrán proceder a la intervención y /u observación de gastos derivados de la indemnización por concepto de servidumbre de extracción de materiales dentro de los límites fijados para su competencia por la Ordenanza 64 del Tribunal de Cuentas, siempre que el gasto se ajuste a las previsiones legales vigentes. Atento a lo expuesto el Tribunal acuerda expedirse en los términos de los considerandos precedentes y oficiar a las contadoras actuantes.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidenta, ¿puede pedirle al Intendente que nos diga la fecha de la resolución?

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Oficio 4894/2017. “Se transcribe la Resolución N° 2061/2017, adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 28 de junio del 2017”.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Muchas gracias.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Vale la aclaración solicitada por la señora edil y decir que la Intendencia cumple con lo establecido por esta resolución del Tribunal de Cuentas. No se paga por el material de cantera, sino que se indemniza al superficiario por el daño que se le ocasiona al retirar el material.

Respecto del resto de los funcionarios que hoy ocupan cargos de peón y tienen compensaciones por eficiencia, voy a volver a leer la resolución que determina la eficiencia, porque las tareas que

realizan no son juntamente las tareas de peón, sino que realizan tareas diferentes. En un caso en nuestra Secretaría, la prima a la eficiencia creada por Decreto Departamental 1097/83 podrá ser otorgada por el Intendente Departamental de Lavalleja.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidente, ¿puede pedirle al Intendente que lea más suave?

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Más suavcito así puede la intérprete.

DIALOGADO.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Pido disculpas a la señora intérprete.

La prima a la eficiencia creada por decreto departamental podrá ser otorgada por el Intendente Departamental a los funcionarios que demostrando en el cumplimiento de sus tareas un rendimiento indicativo de un nivel de trabajo superior al medio en calidad y cantidad, así como una particular dedicación y esfuerzo en sus tareas, obtengan resultados que determinen el logro de los objetivos fijados, así como la finalización de las obras encomendadas en los plazos y condiciones proyectadas.

DIALOGADO.

En ese sentido, se han otorgado las compensaciones a las cuales hacen referencia las preguntas, porque es poder del Intendente otorgarlas a aquellos funcionarios que cumplen tareas -como dice acá- en calidad y en cantidad diferentes a las que establece el estatuto justamente para los cargos que ocupan.

También -como dijimos al inicio de esta sesión- en nuestro presupuesto hay cargos que deberían ser de particular confianza que todavía no están previsto, como es por ejemplo el cargo de Secretario Particular del Intendente Departamental. Como dijimos también en esta sesión, se irán regularizando estas situaciones a medida de que, en definitiva, podamos ir avanzando y podamos ir regularizando la situación de todos los funcionarios de la Intendencia Departamental.

En ese sentido también, quiero expresar claramente que durante nuestra campaña electoral pusimos mucho énfasis en el tema de la profesionalización justamente de los recursos humanos de la Intendencia Departamental. El análisis de la situación de nuestra Comuna, en ese sentido entonces, ha determinado esta línea de transparencia que nosotros le hemos impreso a nuestra gestión desde el día en que hemos asumido.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidente, voy a solicitar un cuarto intermedio de diez minutos.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Mauro Álvarez, de realizar un cuarto intermedio de diez minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 31 votos por la afirmativa en 31 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:22’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:43’.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES YLIANA ZEBALLOS, ISMAEL CASTRO, MAYRA CAMACHO Y MIGUEL DEL PUERTO.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES EMILIA GAZZANO Y OMAR FALERO.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Simplemente para levantar el cuarto intermedio, para que se prosiga con las preguntas que aún faltan.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Considero que he contestado todas las preguntas que se me formularon.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, aún faltan contestar las preguntas 18, la 19 y la 20.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Sí, a ver, yo las entiendo contestadas, pero de repente una no.

Se reiteran los oficios de la Contadora Delegada observando los gastos en compensaciones, que -ya dijimos- son equivalentes en el mes de setiembre del 2020 al mes de setiembre del 2021, por la razón de que no hay previsión presupuestal para los mismos. En ese sentido, nosotros estamos obligados a reiterar ese gasto por lo que dijimos anteriormente que, de no hacerlo, hay 527 compensaciones establecidas para nuestros funcionarios que no se podrían pagar, lo que evidentemente generaría una situación muy compleja desde el punto de vista funcional, además de muy injusta. Por eso es todo el proceso de revisión que hay que realizar respecto de las compensaciones, donde tiene que haber una adecuación normativa y también una adecuación presupuestal.

Respecto de la pregunta N° 19, el estado de necesidad que nosotros vivimos a partir del COVID, en donde la gran mayoría de las reuniones pasaron a ser virtuales y en donde, para poder adquirir la plataforma en forma libre, uno de los requisitos que hay es justamente contratarlo a través de una tarjeta internacional, recurrimos a una tarjeta internacional de un funcionario, porque era la única manera que teníamos de poder -en ese momento- solucionar rápidamente un problema imprevisto que se presentó en virtud del estado de necesidad que todos conocemos.

Respecto al mensaje presupuestal y a la situación económica del país, hoy afortunadamente tenemos que decir que los vientos están cambiando. El Fondo Monetario Internacional en el día de ayer ha variado las expectativas, todas en crecimiento de la economía uruguaya, lo que sin duda es un gran mérito del país y del gobierno que tiene este país, que ha marcado un camino en cuanto a la situación que atraviesa el mundo entero. Por eso, esperemos que estos vientos económicos nuevos puedan también llegar a nuestro Departamento de Lavalleja y de esa manera poder mejorar todas aquellas cosas que tenemos para mejorar en el departamento.

INGRESAN A SALA LOS SEÑORES EDILES ERNESTO CESAR Y MIGUEL DEL PUERTO SIENDO LA HORA 22:46'.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Si esa es la respuesta del Sr. Intendente, en realidad hay varias preguntas que, a mi juicio, no son contestadas, pero el Sr. Intendente está en el derecho de contestarlas o no.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Tenía varias preguntas para hacer, tenía varias dudas que

ya fueron esclarecidas.

La duda más grande que tenía era referida a la clasificación de la información que se venía realizando; ya fue respondida.

Ahora le quería hacer una pregunta al Sr. Intendente. Cuando él comparó el dinero gastado en compensaciones en el mes de setiembre del año 2020 y en el año 2021, la cifra prácticamente no variaba. Entonces, a mí me gustaría saber si esas compensaciones, si lo que estaba percibiendo la gente que realizaba esas mismas funciones en el año 2020, eran las mismas tareas que las que están realizando actualmente en setiembre 2021. Y si el rubro 0 -es decir, el rubro destinado a pago de sueldos- aumentó o no. Nada más.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Evidentemente hay una equivalencia entre las erogaciones del rubro de compensaciones, porque, además creo y en ese sentido creo que también estuvimos hablando del tema, muchos de los cargos que nosotros calificamos como “Q” ya existían en la administración, que se pagaban por vía de compensación; entonces, lo que hoy se está gastando por vía de compensación es exactamente lo mismo. Debemos de tomar un poco en cuenta la indexación.

¿La segunda pregunta cuál era?

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Si el Rubro 0 aumentó o no.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - No, ando buscando la planilla porque de memoria eso no me acuerdo, pero no ha aumentado.

Tenemos de Rubro 0 en el mes de setiembre del año 2020, de sueldos, \$ 68.476.856 y en el mes de setiembre del año 2021 \$ 71.604.641. Es lo que hoy dan los números al último mes que se abonaron los salarios. La equivalencia es prácticamente la misma.

Decir también que esta administración decidió, en el mes de julio, renovar todos los contratos que reportaban en la Intendencia Departamental. Se mantuvieron absolutamente todos los contratos, todos los funcionarios contratados por la Intendencia Departamental de Lavalleya siguieron y siguen cumpliendo funciones al servicio de la Comuna.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, primero que nada, hoy planteaba comenzar por lo primero; lo primero era lo de la forma. Creo que lo que no podemos perder nosotros acá, dentro de este espacio, que es la Junta Departamental, es la voluntad de la Junta Departamental cuando tomó la decisión de que llegaran al seno de la Junta las resoluciones. La Junta quería estar interiorizada de cada una de las resoluciones que se hacían en la Intendencia. La historia dio que, en un principio, se enviaban solo las resoluciones que estaban en expedientes y no las del libro -el libro que toda la vida se hizo-; después la propia Junta lo modifica y por eso pide en cualquier formato. ¿Cuál es el interés de la Junta? Estar en conocimiento. Fue lo que decidieron hacer con las anteriores gestiones, comenzó en las anteriores gestiones. La lista del Intendente y el grupo político que lo apoya fueron los principales promotores de esto, que era traer las resoluciones al seno de la Junta.

Creo que tenemos una tarea muy linda y muy buena, dado la clase magistral que nos ha dado la profesora, de cambiar el decreto y hacer que las resoluciones tengan que venir en fotocopia o en

copia de lo que son las resoluciones originales, por algo que es un detalle que no se ha dicho y que creo que es importante. Cuando uno saca una copia de la resolución original que se imprime, abajo aparecen las firmas de quienes suscribieron esa resolución, cosa que cuando la escribana lo pasa no está. Entonces, ahí no tenemos la certeza de que esa resolución fuera aprobada o no fuera aprobada porque no lo sabemos; sí suponemos que debería ser así, entonces creo que está bueno.

Voy a seguir porque, si no, pierdo el hilo. En ningún lugar vi o en ninguna resolución -me puedo haber equivocado porque son muchas las que vimos- veo cuáles son las delegaciones al Secretario General, por lo cual no sé qué tipo de resoluciones pudo haber firmado el Secretario General que no aparecen acá y eso me parece un detalle bastante importante. ¿Por qué? Porque nosotros aquí, en las resoluciones que nos han enviado, tenemos -yo saqué más o menos un ejemplo- bajas de vehículos, archivo de expedientes, exoneración de vehículos, pedidos de horas extras, bajas de multas, permisos de instructores de manejo, servidumbres administrativas para material de cantera, profusas reiteraciones de gastos, trasposiciones de rubros, poda de árboles, pero en realidad aquí -en las resoluciones que nos enviaron- faltan cuatrocientas resoluciones; faltan 56 entre noviembre y diciembre, 33 de enero, 19 de febrero, 75 de marzo, 38 de abril, 29 de mayo, 68 de junio, 81 de julio, que hacen un total de cuatrocientas.

Pero hay una -la 2024 creo que era o 2420- que está duplicada con el mismo número de resolución y hay otra que aparece sin número de resolución. ¿A qué voy con esto? A que el interés es que tengamos todas las resoluciones.

Además, tengo que felicitar todo el trabajo que se está haciendo para modernizar el sistema de computación de la Intendencia, que lo necesita, lo necesita mucho porque tiene diez años de uso y hay que aggiornarlo. Por más de que se le fueron haciendo innovaciones, muy bien va a venir que se le haga una lavada de cara a fondo, pero con ese equipamiento vetusto -al entender de muchos-, sacábamos las resoluciones una por una por decisión de la Junta Departamental y salían todas las resoluciones, un número tras otro. Creo que eso era lo que le daba la seguridad a los miembros de la Junta de que nosotros no teníamos ninguna resolución con la que nos quedáramos, eso me parece que es bueno cuando hablamos de transparencia, es la mejor transparencia que podemos tener. Creo que va al fondo de lo que los ediles quisieron, que los ediles votaron para que nosotros -nos tocaba a nosotros hacerlo- lo hiciéramos. Yo tengo los números, igual les voy a pasar el listado de las cuatrocientas resoluciones -una por una- que estarían faltando, porque está bueno que lo pudieran saber.

Después, de lo que se ha ido hablando acerca de los cargos de confianza, de las compensaciones full-time, hay cosas importantes que decir. Todas esas compensaciones que venían tienen muchos años de instrumentadas, ninguna compensación fue creada en los últimos diez años de gestión, ninguna. La forma de las compensaciones venía de antes. En el 1983 se hizo el full-time o compensación a la eficiencia.

Ahora, tiro una información para que ustedes la puedan estudiar, porque por lo menos a la anterior gestión se lo decían. En el año '91 el querido "Bolita" Leis, el Intendente adorado, hizo una resolución por la cual la compensación por eficiencia no podía ser menos de 7% ni podía superar el 100% del sueldo base; eso en el año '96 volvió a tener una reforma o una refrenda, de manera de que nosotros no poníamos porque no podíamos y sabíamos que era así.

Cuando se habla de esa resolución que nosotros enviamos a la Junta en una interpretación de las

compensaciones, que fue realmente pedir una disculpa a la Junta Departamental por parte de la anterior gestión sobre la base de los últimos días de la gestión o de los últimos meses de la gestión, lo que decíamos es que nosotros no podíamos modificarlo hasta tanto no hubiera una modificación presupuestal, un presupuesto nuevo; esa fue la única intención que tuvo la anterior gestión al mandar esa carta a la Junta Departamental. Sabíamos que había que empezar a recopilar resoluciones para saber cuándo se había instrumentado todo ese tipo de compensaciones viejas, pero no se podían conseguir porque no las encontraban, porque habíamos cambiado del sistema escrito al expediente electrónico y ahí mucho se perdió en el camino; y, además, porque no hay una recopilación anterior de todos esos instrumentos para blanquear los distintos tipos de compensaciones.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Un minuto y medio le queda, señora edil.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Entonces, al mandar a la Junta, nosotros lo que hicimos fue decir que en el próximo presupuesto quinquenal se podrían solucionar. Una pregunta: ¿por qué no lo solucionamos en el presupuesto quinquenal? Porque se venían arrastrando las observaciones del Tribunal de Cuentas -cuánto tiempo- y se sabía que eso estaba sucediendo. Posiblemente recién habían comenzado, pero sí aliento a que, en la rendición de cuentas que empieza el año que viene, sí se pueda hacer -ya con todo escrito- cada una de las compensaciones, porque me parece que es más que interesante.

Después, algo bien puntual. Me da la sensación que esta Junta en el período pasado le otorgó un sueldo al Intendente que, con la compensación que cobra el contador del SUCIVE, cobra más que el Intendente, porque mensualmente el contador cobra una compensación de ochenta y algo aparte, que es diligenciado desde el SUCIVE a la Intendencia. Entonces me da la duda, porque nadie puede cobrar más que el Intendente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se le terminó el tiempo, señora edil.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - ¿Me deja redondear?

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Redondee sí.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Quiero pedir por una resolución, la Resolución 66, que a los Expedientes 10.195/2008, 2.439/2009, el 8.900/2009 y el 1.807/2018 los declara reservados. Yo aquí hago la queja de que entiendo que ese no es para archivar sin defecto; es para que continúe el trámite.

Ya para ir redondeando, voy a hacer una apreciación que tiene que ver con una resolución que sacó la camioneta que la gestión anterior había destinado a José Pedro Varela...

Redondeo, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Por favor, señora edil.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - ...que es la única ciudad del interior del departamento, y dan una camioneta a Mariscal, que es una población mucho más chica y más manejable. Lo tengo que dejar instrumentado aquí porque realmente entiendo que es una gran injusticia con la única ciudad que tenemos dentro del departamento.

Las compensaciones que se dieron, nos gusten o no nos gusten, al Intendente lo nombró el pueblo y, por consiguiente, es al pueblo al que le tiene que responder y para eso vino aquí. Así que muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.
SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Voy a empezar por el final. No hemos tenido ninguna queja de parte de la Alcaldía de José Pedro Varela sobre el no contar con un vehículo. La Alcaldía de José Pedro Varela cuenta con diferentes vehículos: camiones livianos, camiones pesados, camiones de transporte. Cuenta además con un mecánico para poder tener un servicio de mantenimiento en el instante, pero vamos a poner al tanto si a nuestra Dirección de Descentralización le ha llegado alguna queja al respecto del tema de José Pedro Varela.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Dra. Laura Nahabetián.
DRA. LAURA NAHABETIÁN - En relación con las cuatrocientas resoluciones que faltan, ahí podemos tener distintas situaciones. Una tiene que ver con lo que les decía de las resoluciones que firma el Secretario General. En ese sentido, la Resolución 107/2021, de fecha 12 de enero de 2021, es la que le delega facultades al Secretario General. Es básicamente el mismo texto que tenía la resolución que regía en la administración anterior.

¿Qué sucede? Como no tenemos un cuerpo orgánico para identificar cuáles son todas las resoluciones que están vigentes y realmente hay una cuestión compleja vinculada con esto, la decisión que se tomó cuando recién se empezó a trabajar fue dejar sin efecto todas las delegaciones de atribuciones que existieron hasta la fecha y lo que se hizo fue hacer nuevas delegaciones de atribuciones. Por eso es que esta delegación está en una resolución recién del 2021 y no en una resolución que podría ser anterior. En este caso, es la 107/021 y ahí están las distintas indicaciones de qué cosas puede hacer el Secretario General sin la firma del Intendente. Si eso equivale a cuatrocientas o no, en este minuto no tengo idea.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sra. Presidente, solo como respuesta, la N° 107 está dentro de las cuatrocientas que no pudimos leer.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Dra. Laura Nahabetián.

DRA. LAURA NAHABETIÁN - Debe haber habido un problema informático ahí, no tengo respuesta, lo puedo chequear mañana, gracias, porque de hecho la estoy viendo acá desde el sistema, entonces indudablemente hay algún problema de inadecuación electrónica seguramente, pero lo revisamos. Lo único es que es raro, porque la escribana entre las cosas que chequeó precisamente fue que las que estaban en el sistema fueran las que se enviaron. Entonces, me comprometo a verificar estos números que la señora edil nos traslada y lo que falte con todo gusto lo hacemos llegar, sin ninguna clase de problemas.

Además, también en estas cuatrocientas puede haber algunas de las que yo decía que, como se enumeran primero y se analizan después por el Intendente si las va a firmar o no, puede haber algunas que hayan estado eliminadas y por eso falten, pero cuatrocientas parecen muchas, así que vamos a mirarlo en concreto.

Después, en relación con la compensación que se hace referencia del señor contador vinculada con el SUCIVE, ahí es importante tener en cuenta que la compensación de SUCIVE no es una compensación que se pague por ser el contador de la Intendencia ni por ser el Director de Hacienda ni por ser exfuncionario del Congreso de Intendentes con reserva de cargo, tal cual es el caso del Cr. Rosales, sino que su trabajo en el SUCIVE obedece a una designación personal. Es una cuestión particular de él, que, si fuera funcionario del Banco República, sería lo mismo. Es

decir, él, en su condición, de tal ha sido asignado a trabajar en determinadas tareas vinculadas con el SUCIVE, dado su conocimiento en la materia. Entonces, en realidad no lo podemos sumar al salario que él percibe como Director de Hacienda y la compensación que él recibe específicamente. SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García. SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Voy a hacer una aclaración, además, porque se dio un hecho particular durante los primeros meses y hasta la vigencia de este presupuesto con el salario del Secretario General. Al haberse rebajado el sueldo del Intendente en la legislatura anterior, el Secretario General cobraba más que el Intendente, hasta que llegó este presupuesto y nosotros rebajamos a la cifra de \$ 200.000 el sueldo del Secretario General. Creo que vale la aclaración, porque se dio un caso -justamente lo que decía la edil que hacía uso de la palabra- donde había un salario que era superior al sueldo del Intendente.

De todos modos, no hay norma que determine que el salario mayor de la Intendencia deba ser el salario del Intendente; no existe norma, no existe.

Otra cosa que tampoco es menor y que también quiero poner en consideración del Cuerpo, es la falta de organicidad o unicidad que hay -no sé si “unicidad” está bien dicho-, en cuanto al digesto y a las resoluciones que rigen el accionar de la Intendencia. Estamos haciendo un trabajo justamente con el IMPO, a los efectos de actualizar toda la normativa que rige a la Intendencia Departamental; no es un trabajo sencillo ni rápido, pero por suerte ya lo pudimos iniciar. Lamentablemente hoy no trajimos el Digesto Municipal para que lo pudieran apreciar, pero es lo que hay.

Es muy complejo el tema de las normas que rigen. En ese sentido, dos cosas sobre la pregunta referente a los porcentajes de las compensaciones. En primer lugar, el Tribunal de Cuentas nunca observó ninguna de las compensaciones que se han fijado porque superen algún porcentaje determinado en alguna norma y esto por la sencilla razón de que la norma no existe. Además, creo que ahí hay una confusión desde el punto de vista legal, porque la ley que determina la compensación por eficiencia es una ley del año ‘83.

DRA. LAURA NAHABETIÁN - El decreto nuestro es del ‘83 y hace una remisión a la 15.167.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Le voy a pedir a la Dra. Nahabetián que aclare el punto porque bien vale, porque -como decía la edil que tenía el uso de la palabra- se comenta que existe esa limitación. Ahora, el Tribunal de Cuentas no observa las compensaciones fundamentado en esa resolución, porque esa resolución realmente no está, no existe o fue derogada. También en ese sentido, al ser una resolución, otra resolución posterior la deroga; principio general del derecho. Pero me gustaría que aclarara el punto porque bien se presta en esta instancia.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra la Dra. Laura Nahabetián.

DRA. LAURA NAHABETIÁN - El tema es el siguiente. El Decreto 1097 del año 1983, en el Artículo 2º se remite al Decreto Ley Nº 15.167 Artículos 4 y 5, que es un decreto ley del año ‘81. Sucede que en el año 1986 estos Artículos 4 y 5 son derogados por una ley, por lo tanto, estos dos artículos dejan de ser de aplicación, que presumimos que podían tener algo vinculado con esta percepción de que esa prima tiene un porcentaje, porque el Artículo 4º decía que esa compensación se iba a adjudicar en función de una calificación si obtenía determinado puntaje y ese determinado puntaje es precisamente un porcentaje.

Me resulta muy interesante lo que dice la señora edil vinculado con las resoluciones del 1991 y 1996, que ciertamente las desconozco, se ha preguntado y no las hemos obtenido. Es muy bueno

que sean de 1991 y 1996 porque hay un decreto en el 2011, que es el decreto presupuestal que hablábamos hace un rato, que es superior a la resolución y que regula nuevamente la prima a la eficiencia. Por lo tanto, aun existiendo las resoluciones del '91 y del '96, este decreto habría derogado esas resoluciones y, por lo tanto, volvemos a considerar -a partir de ese decreto- la regularidad jurídica de esa prima por eficiencia, que además no tiene reglamentación posterior, salvo el intento que la señora edil explicaba hace un rato, que al final no se concretó efectivamente. Bien interesante lo que aporta.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señora edil, no puede hacer uso de la palabra, no le quedan más minutos.

Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidente, en realidad nos quedaron varias preguntas sin contestar, pero el Intendente entiende que están contestadas.

Quiero hacer referencia en la pregunta número 12, porque el Intendente mencionó que el coordinador del Comité de Emergencia debe ser de una jerarquía máxima; esta persona fue designada el 3 de diciembre como coordinador y días posteriores es ingresado al Escalafón Presupuestal E11. Ahí mi duda es, ¿dónde está la jerarquía máxima, cuando es ingresado al escalafón presupuestal más bajo que tiene la Intendencia Departamental? Eso por un lado.

Después por otro, me quedó realmente una duda cuando el Sr. Intendente manifestó que se ingresaron estos cargos políticos por el Escalafón E11, en el sentido de que después iban a ser cargos de confianza -como lo hemos escuchado decir reiteradas veces- e ingresan con él y se retiran con él, lo cual entiendo que está bien y espero que así sea. La duda que me queda es: ahora que está aprobado el presupuesto, Sr. Intendente, esos cargos E11, ¿van a volver a quedar vacantes? Porque estas personas van a ir al Escalafón "Q" como corresponde, bien. O sea que esas compensaciones no se van a pagar porque ya tienen su salario establecido, perfecto. Entonces, yo entiendo que esos cargos van a quedar vacantes para ser ocupados por los ciudadanos que no son de afinidad política de ningún político de este Gobierno Departamental, ¿no?

Por otro lado, lo que ya se ha dicho varias veces, lo de la eficiencia a los pocos días de ingresar, cómo se mide la eficiencia a los pocos días de ingresar; también ya lo ha respondido el Sr. Intendente, que no lo otorga precisamente porque sean eficientes, sino porque van a cumplir otra función que no es la que él mismo les encomendó cuando los ingresa por el escalafón de funcionarios E11. Son compensaciones que están dispuestas en lo que usted otorgó cuando los ingresó por el escalafón que no era el correcto; o sea, no era el "Q", era el E11.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. BEATRIZ LARROSA SIENDO LA HORA 23:17'.

Entonces, mi pregunta es: si son cargos políticos como usted mismo lo mencionó y lo sabemos claramente, ¿qué fue lo que motivo a la urgencia en el pago del salario y por qué no se intentó de alguna manera que se cobrara un sueldo menor, sin exorbitantes compensaciones, hasta el momento de que se presentara el Presupuesto Departamental? Presupuesto que -recordamos- fue entregado el día antes de que se vencieran los plazos para entregarlo a la Junta Departamental. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Empiezo por el final. El tema es que, a partir de la

vigencia del presupuesto, que es el 1º de enero del año 2021, todas las compensaciones que nosotros fijamos dejaron de ser compensaciones y pasaron a integrar el salario de los señores directores, que son esos cargos de confianza.

Por eso fue que se puso el salario que corresponde y que votó el Cuerpo, integrado por la compensación más lo que corresponde al cargo del Escalafón E11; pero, a partir del 1º de enero, todos esos cargos quedaron regularizados y están revistiendo como cargos “Q” de particular confianza del Intendente.

Respecto de la pregunta 12, que la estoy buscando... ¿Me reitera la pregunta y ya la contesto?

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Cómo no, Sr. Intendente.

La pregunta 12 hace referencia al coordinador del Comité de Emergencia Departamental, el cual usted mencionó que, según la norma, debe ser una persona de máxima jerarquía, el 3 de diciembre se le asigna esta jerarquía -que es la de coordinador del Comité de Emergencia Departamental- y cuatro días después se lo ingresa por el Escalafón E11. Ahí está mi duda, en el sentido de que cómo puede ser designado en un cargo como coordinador y después como peón.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Podrá haber alguna inadecuación normativa. Ahora, nosotros cumplimos con lo que mandata la ley, de que el cargo del coordinador del CECOED sea de máxima jerarquía, a partir -de vuelta la misma explicación- del 1º de enero de este año, ocupa el cargo de coordinador la persona designada, cumpliendo de esa manera con la norma que exige que el cargo de coordinador del CECOED sea de la máxima jerarquía.

¿Podrá haber alguna inadecuación? En ese caso, tendríamos que estudiarlo con un poco más de detenimiento, pero la intención fue muy clara, las posibilidades que teníamos para la designación también, porque el ingreso del funcionario al cargo en diciembre, al no ser de particular confianza, la única forma de poder ingresar es como peón en el Escalafón E11.

Pero, a partir del 1º de enero -reitero-, fue regularizada la situación del cargo “Q” referenciado como de los otros cargos “Q” que votó esta Junta en el Presupuesto Quinquenal.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señora edil, ¿finalizó o prosigue en el uso de la palabra, señora edil?

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sí, Sra. Presidenta, muchas gracias porque me quedó una que acabo de encontrar. Disculpe, Sr. Intendente

Usted hizo referencia a la nota que envió a la JUTEP por el tema de su hermano, en el entendido de que no depende jerárquicamente de su persona. Lo que nosotros sí vemos es que la compensación otorgada sí depende directamente de usted, porque claramente es usted quien otorga las compensaciones y, si bien podemos entender que no ingresó por usted -si bien la ex Intendenta en declaraciones en la prensa dijo claramente que usted se lo solicitó-, entendemos que las compensaciones que son otorgadas posteriormente sí son directamente de su persona hacia su hermano.

En eso cabe un poco lo que usted decía, que se va a esperar a que lo resuelva o que le dé su respuesta la JUTEP, pero, en el entendido de lo que veníamos hablando anteriormente, de que es un cargo “Q” que ahora va a empezar a regir, entendemos que la compensación no debió ser otorgada por el jerarca máximo de la Intendencia -que es quien las otorga- a un familiar claramente directo.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Reitero la respuesta, nosotros vamos a acatar lo que establezca la Junta de Transparencia y Ética Pública, que es justamente quien debe juzgar este tipo de resoluciones.

En ese sentido, también decir que es la misma compensación que se les otorgó a los diferentes funcionarios que ocupan cargos de similar responsabilidad en el nuevo organigrama que tiene dispuesto la Intendencia Departamental, a partir del presupuesto que se votó por esta Junta.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Miguel Del Puerto.

SR. EDIL MIGUEL DEL PUERTO - Me quiero dirigir a usted, Sr. Intendente, agradeciéndole las palabras expuestas sobre el Coordinador del CECEOED, el cual pertenece a Cabildo Abierto, del cual yo también soy edil. Incluso le quiero agradecer las palabras y el concepto que ha dedicado sobre esta persona, de acuerdo a la función que él ha prestado, de propia confianza, como usted lo designó.

Espero que sus aclaraciones sobre el funcionario y las funciones que presta en ese lugar donde usted lo puso -de plena confianza- evacúen las propuestas o las discrepancias laborales que puedan tener con él los referentes ediles que han hecho uso de la palabra en este recinto.

Quiero que mis palabras sean enviadas al Sr. Walter Viera, el cual está al frente del CECEOED. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, en esta instancia y por el tipo de sesión, no se pueden remitir las palabras que usted aludió recién y solicitó, porque hizo una moción también.

SR. EDIL MIGUEL DEL PUERTO - Bien, retiro lo dicho. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, buenas noches a todos los compañeros, a los funcionarios, a la prensa y buenas noches también al pueblo de Lavalleja, porque ellos son los que en el día de hoy estaban esperando una respuesta. Respuesta que nos deja muy conformes, Sra. Presidente, porque el Intendente ha dicho en fuerte y clara voz todo lo que tenía para decir, ha contestado las preguntas que tenía para contestar, pero lo más relevante de todo: ha dicho que va a acatar -si tiene que acatar- el fallo de la JUTEP.

Como el Intendente, Sra. Presidente, desde que comenzó la gestión ha hecho lo que ha dicho y ha dicho lo que piensa, nosotros también queremos hacer alguna apreciación con respecto a algunas cuestiones que se plantearon hoy aquí. He escuchado, se ha hablado mucho en la calle y poco en la comisaría. Nosotros hoy estamos en la comisaría, donde se tienen que hablar las cosas. Se ha dicho -por ejemplo- de los cargos de confianza, se ha nombrado a la Directora de Jurídica, diciendo que debería ser full-time y traje de regalo, Sra. Presidente -si algún edil se siente aludido- el Estatuto del Funcionario Municipal del Departamento, porque en el Artículo 11 del literal i) dice claramente que los cargos "Q" son de treinta horas semanales y treinta horas semanales, Sra. Presidente, no es full-time; son treinta horas semanales.

Con respecto a las formas en que se han enviado las resoluciones, estamos conformes con las respuestas. Nosotros sabemos a lo que refiere la Dra. Nahabetián, habla de una prueba de interés público, donde prima el Artículo 11 de la Ley 18.331, y tenemos que conservar el secreto profesional. Se produce en este caso una derivación de las responsabilidades de la Intendencia Departamental, desde el Intendente Departamental hacia nosotros, los ediles.

Por supuesto que también queremos decir en fuerte y clara voz -y sé que venimos a sacudir un poquito el avispero-, porque entre otras cosas ha habido mucha tibieza, ha sido casi que una interpelación o un llamado a sala por la prensa; acá, de lo que se habló afuera, poco se ha dicho. Entonces, Sra. Presidente, queremos decir que a algunos, cuando les sirve la ética, abusan de ella; y, cuando no sirve y les molesta, le quitan la confianza, como está pasando actualmente en la JUTEP. Está pasando actualmente por un problema de cambio; cuarenta millones contra ciento veinte.

Nosotros queremos ser claros en esto, Sra. Presidente, porque ahora parece que contratar a una persona de confianza política fuera un delito, ahora parece que las compensaciones fueran “made in Lavalleja”, porque es lo que se ha querido generar y este es un órgano político, de estas cosas tenemos que hablar. He sentido ediles decir en la prensa que prácticamente las compensaciones las inventó un minuano, un lavallejino. Capaz que se las quieren cargar a Juan Antonio Lavalleja también.

También quieren hacer una especie de Lista de Schindler, diciendo el cargo, la lista, el partido, la plata que gana, la resolución que lo designó. ¿Qué quieren, que los pongan a ellos a gobernar con el Intendente que es de otro partido? Sra. Presidente, el Intendente va a gobernar con la gente de su confianza.

También le digo otra cosa. Esperaron un año para hablar del hermano del Intendente, un año esperaron, podrían haber hablado en diciembre del año pasado. Claro, lo que pasa es que estábamos todos con las fiestas de fin de año y la cortina de humo, que se ha llevado este humo a nivel nacional, porque hemos visto cómo en tiendas a nivel nacional se ha hablado de estas cuestiones, porque Lavalleja vuelve a estar en el tapete a nivel nacional. Se ha hecho casi que una causa de que son los caballeros de la ética y estos caballeros de la ética son los que con este tipo de cortina de humo... Que nosotros no le esquivamos el bulto, si bien el fallo de la JUTEP se va a acatar. Eso marca la clara diferencia entre ellos y nosotros. Nosotros a la ética, cuando nos marca, la respetamos; ellos, cuando les marcan las cuestiones éticas, les quitan la confianza y le hacen una caravana en apoyo.

Por lo tanto, Sra. Presidente, hay que ser muy claros porque a mí no me instalan un relato. Me podrán tirar algún dato, me podrán decir alguna verdad, les diremos que sí, pero un relato de arriba no nos lo instalan, porque es a lo que están acostumbrados y eso hay que decirlo. Hay que decirlo porque las compensaciones pesan en Lavalleja, pero no pesan en Montevideo, por ejemplo, no pesan en Canelones, no pesan cincuenta y seis designaciones directas; entre ellas, la del Sr. Pablo Ferreri en Montevideo...

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, límitese hacer alusiones.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Que salga esto también en la prensa nacional. Si está la prensa nacional, la convido a que saquen este tipo de cosas, porque se ha hecho leña del árbol caído, Sra. Presidente, pero creyeron que el árbol estaba caído. El árbol está firme, con hojas nuevas brotando y se está empezando a armar un monte, Sra. Presidente, porque el Partido Nacional en Lavalleja gobernó, gobierna y gobernará, porque la gente sabe que las cuestiones son transparentes y, si no son transparentes, se acata cuando nos dicen que no; eso que quede claro.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Un minuto y medio, señor edil.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Bien.

Se ha dicho también que se eligió el día del partido para venir a contestar las preguntas a la Junta. Si quieren imprimimos las actas y las pegamos en los árboles mañana, pero también le quiero recordar al miembro interpelante que no puede hablar de partido de fútbol ni de oportunismo, porque la primera vez que citó al Intendente se retiró de sala, Sra. Presidente; le votamos el llamado a sala y se retiró, se mandó mudar, cuando apareció el Intendente se fue.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Un minuto, señor edil.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Ya redondeo, ha habido redondeos largos, así que el mío no va a ser la excepción.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Silencio.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Entonces, Sra. Presidente, lo que queremos dejar claro es que nosotros venimos a marcar una postura política y a hablar en la comisaría, no a callarnos, porque hablar en la calle y en la comisaría callarse no vale, no vale. Gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIERREZ) - Tiene la palabra por una alusión el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Yo no lo nombré.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Dijiste “miembro interpelante”.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Bueno, pero no es una alusión.

DIALOGADO.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, hice un pedido de informes para contestar directamente, porque no voy a entrar en el chiquitaje de los árboles y de las hojitas.

Lo que hay son personas o ciudadanos respetables y de ninguna manera nosotros les hemos faltado el respeto con ninguna pregunta ni a nivel de la prensa, que estoy en todo mi derecho de poder contestar las preguntas que en la prensa se me hacen, como también tiene todo el derecho del mundo a no contestar el Presidente de una fuerza política que no es la mía, que no quiso contestar nada sobre este mismo asunto.

Sra. Presidenta, en ese sentido y para tirar abajo un relato que permanentemente está diciendo un edil fue que hice un pedido y no fue en vano, porque yo sabía que esto lo iban a traer; un pedido de informe, que lo tengo en mis manos y que está firmado por la Presidente de la Junta Departamental Lavalleja Gabriela Umpiérrez Pérez y por la Secretaria de la Junta Departamental Graciela Umpiérrez Bolis.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 23:37’.

Y, ¿sabe qué, Sra. Presidente? Me voy a referir a usted. En la contestación del Oficio 704/021, del 6 de octubre de 2021 -que muy eficientemente lo contestó la Mesa, a la cual reconozco su labor; no le agradezco, le reconozco la labor-, yo preguntaba sobre los llamados a sala de los últimos tres años (cuándo se había llamado, cuándo se le pasó el oficio al Intendente de turno) y, para sorpresa de muchos -aquí están las firmas tuyas, Sra. Presidenta y Sra. Secretaria-, no está contemplado como un llamado a sala la primera vez que acudió a sala el Sr. Intendente Departamental, cuando hablábamos sobre los asuntos de una resolución en particular que tenía que ver con la pandemia.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MABEL LABRAGA SIENDO LA HORA 23:38’.

No está contemplado en lo que me contesta la Sra. Presidenta de que eso haya sido un llamado a

sala, por lo tanto, desmiento públicamente que yo me haya retirado de un llamado a sala y desmiento también, por las transcripciones taquigráficas de ese día, que la moción presentada no fue hecha por quien habla. Gracias Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Cabana.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - Sra. Presidente, primero que nada, quisiera felicitar a este Ejecutivo por la transparencia en mandar estas miles de resoluciones que llegaron a la Junta y la comparecencia hoy en día del Sr. Intendente y de la Dra. Laura Nahabetián.

Ya que soy nuevo, recién un edil preopinante consultó los llamados a sala de Intendentes en períodos anteriores, me autopregunto o le pregunto a la Mesa: si hubiese pedidos de resoluciones, ¿en qué momento...? Y le pregunto al Edil Mauro Álvarez, lo nombro...

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, usted se tiene que dirigir a la Mesa.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - ¿Cuándo le mandaron esta cantidad de resoluciones? Esto es transparencia. ¿Cuándo el Ejecutivo vino a una sesión tan pronto en todos los llamados y no los postergó?

Por otro lado, Sra. Presidente, doy fe -porque acá se está hablando del hermano de y de compensaciones- del excelente trabajo que viene realizando todo el equipo de Descentralización del departamento como nexo entre la Secretaría Departamental y todos los municipios. Un trabajo excelente, un trabajo firme, incansable y necesario para el desarrollo de todo el departamento y del interior del departamento. Un trabajo que se solicitaba en campaña electoral, lo cual fue una promesa de campaña y, como en tantas otras, este Ejecutivo cumplió.

También escuché por ahí hablar de listas de amigos y -como nombró recientemente el Edil Joaquín Hernández- miran al Departamento de Lavalleja, pero no miran a departamentos vecinos. No miran que en departamentos vecinos, en administraciones de una fuerza política que no es la nuestra, la esposa del Intendente trabajaba en la Intendencia, que también se contrataba a los primos hermanos como directores de gestiones ambientales en Intendencias que no eran del Partido Nacional, Sra. Presidente,

También en gobiernos nacionales se contrataba a la esposa de un ministro como secretaria de ese Ministerio. Una ex -leí por ahí, porque soy nuevo en todo esto, entonces me gusta buscar un poco de información-...

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL RAÚL OYENARD SIENDO LA HORA 23:40'.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, cíñase a lo que es el llamado a sala.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - Estoy en eso, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Está fuera de tema.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - No, señora.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, por favor. Cíñase a hacer preguntas, a agradecer la presencia del Intendente o a algo que tenga que ver relativo al objeto del llamado a sala.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - Entonces me voy a referir a las compensaciones.

Se ha hablado acá -en este recinto- del Gobierno Departamental.

¿Sabe qué, Sra. Presidente? Voy a culminar porque me van a decir que estoy fuera de tema.

Muchas gracias

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Antes de ceder el uso de la palabra a otros ediles que están anotados, solicito un cuarto intermedio, a los efectos que están todos en conocimiento. Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de realizar un cuarto intermedio de diez minutos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 23:44'.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 23:59'.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MARCELO GALLO Y ALICIA MALO.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Quiero saber cuánto me queda.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Siete minutos, señor edil.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, quedaron muchas preguntas de las que presenté por escrito que no fueron contestadas y que -considero- deberían ser contestadas.

Una de ellas tiene que ver con si hubo o no hubo un acuerdo o una conversación en épocas previas a la asunción del nuevo Ejecutivo con quien salía del pasado período, para la contratación de dos personas, las cuales voy a evitar nombrar, pero que son de público conocimiento porque fue algo que en la opinión pública salió. Eso creo que es muy relevante a la hora de hablar sobre cuestiones transparentes y que hacen a la función.

Otra de las cosas es que vamos a presentar a la Mesa en minutos -cuando termine de hablar- unas mociones que son del Frente Amplio, de algunas cosas que nos llaman la atención. En realidad, todo lo que tiene que ver con las resoluciones. ¿Por qué nosotros recién ahora venimos a la Junta Departamental -que no es una comisaría; es la Junta Departamental-? Porque recién hace veinte días recibimos la información que habíamos solicitado en el mes de febrero; en diciembre no estábamos en conocimiento de las resoluciones, salvo que algún edil tenga información privilegiada.

En ningún momento hablamos sobre delitos. Lo que sí estamos cuestionando es de qué manera se llega a la conclusión de que, a través del Escalafón E11, se asignen después otras funciones y ahí se compensen con las cifras que se mencionaron en principio, cuestión que para nosotros todavía siguen siendo -por lo menos- irregulares. No compartimos en absoluto la visión que ha mencionado el Sr. Intendente sobre eso.

Nosotros somos ediles de Lavalleja y tenemos la obligación de representar, legislar y de controlar al Gobierno Departamental de Lavalleja, no de otros gobiernos; de esos que se encarguen otros ediles departamentales, porque en nuestro orden jurídico lo tenemos establecido de esa manera.

Otra de las cosas que me llaman la atención es que, es verdad, en campaña electoral se habló de mucha cosa. Entre las cosas que se hablaron fue justamente de austeridad, pero nos enteramos hace apenas veinte días que se otorgaron compensaciones por más de ochocientos mil pesos por mes a cargos que -acaba de decir el Sr. Intendente- son de particular confianza. No entendemos y no estamos de acuerdo con lo que dijo el Sr. Intendente, en cuanto al mecanismo utilizado de las contrataciones por un escalafón obrero, para que después se desempeñen en funciones que son específicas de un cargo de particular confianza. Para ello, lo que debió hacerse era esperar a que se votara el presupuesto, para después incorporar los cargos como corresponde.

Sra. Presidenta, otra de las cosas que a nosotros nos llama la atención y que no se hizo mención o no se contestó, fue justamente la pregunta N° 20, en lo que tiene que ver con el mensaje presupuestal.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, solo para que administre su tiempo, le quedan dos minutos.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Por eso le voy a repreguntar la pregunta 20 para que conteste todas las preguntas que se hicieron, que son siete preguntas u ocho, porque hay una contradicción entre lo que era el mensaje presupuestal y lo que efectivamente se termina haciendo.

El mensaje presupuestal dice que es imprescindible tener claro de las limitaciones ocasionadas por el déficit recibido, sumado a la situación de contexto, limita las posibilidades de acción e impide incrementar las opciones deficitarias.

Y yo pregunto, dar esas compensaciones a cargos políticos de confianza, ¿no son deficitarias? Sí, son deficitarias, entonces eso contradice.

Además, algo que nos llama la atención es que, justamente, quienes hablan de ética, tuvieron que consultar a la Junta de Transparencia y Ética Pública para ver si lo que habían hecho era así, estaba bien o no estaba bien. Gracias Sra. Presidenta, me reservo el minuto y voy a presentar las mociones a la Mesa.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Simplemente decir que obviamente lo natural en el sistema político es dialogar y hemos dialogado con todo el Partido Nacional durante la transición, con el Partido Colorado, con Cabildo Abierto y hemos generado una coalición multicolor que hoy gobierna el Departamento de Lavalleja.

Respecto a los funcionarios que se hace mención, ya hemos dado por contestadas las preguntas que se me han formulado.

Respecto de la pregunta N° 20 y de la situación económica de la Intendencia, debemos decir -por eso trajimos los números- que lo que la Intendencia de Lavalleja hoy está pagando por concepto de compensaciones a sus funcionarios es exactamente lo mismo que se estaba pagando en el año 2020, con una pequeña diferencia que seguramente hace la indexación natural que tiene este tipo de obligaciones pecuniarias. Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Sra. Presidenta, agradecemos al Sr. Intendente y a la Dra. Nahabetián por su presencia aquí en sala.

Nosotros queremos salir solamente de una duda. En los cargos E11, el salario E11 más la compensación, si totaliza después el monto general del cargo "Q". Es decir, no sé si me expresé correctamente, E11 más la compensación, si eso cubre lo que se va a pagar a partir del 1° de enero de 2021 al cargo "Q".

Después, en algunos aspectos estoy en línea con el Edil Joaquín Hernández. Lo único que tengo es una pregunta muy natural, que no sé si el Edil Joaquín Hernández está haciendo Derecho o está haciendo Agronomía, porque habló mucho de los árboles y de las hojitas.

Después, voy a pedir que el tema se dé suficientemente debatido y se respete la lista de oradores. Nada más Sra. Presidenta, gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Intendente Mario García.
SR. INTENDENTE DR. MARIO GARCÍA - Sra. Presidente, exactamente -como dice el edil que estaba en uso de la palabra- la suma entre el importe del cargo E11 y la compensación es exactamente el sueldo que tienen fijado a partir del 1º de enero del año 2021 los cargos de particular confianza, que fueron creados y votados por este Cuerpo Legislativo.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Una aclaración que quiero hacer a los ediles. El señor edil propuso una moción de orden respetando la lista de oradores. Esto quiere decir que va a hacer uso de la palabra la lista de oradores que tengo aquí anotados. Hay unas mociones presentadas, pero luego de esto no se pueden presentar más mociones; agotada la lista no se pueden presentar más mociones. Les hago la aclaración pertinente. Los ediles que tengo anotados para hacer uso de la palabra son: Joaquín Cabana, María Noel Pereira y Mauro Álvarez.

Tengo que poner a consideración la moción de orden en este momento.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción de orden presentada por el Sr. Edil Vicente Herrera, de que se dé por suficientemente debatido el tema y se respete la lista de oradores.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 26 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Cabana.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - Sra. Presidente, yo voy a mocionar.

SRA. EDIL TAMARA ANDRADE - No se pueden presentar mociones.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - Sí, claro.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Los anotados sí.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - Mi moción es la siguiente, consta de tres puntos: 1) Darse por satisfechos con las explicaciones vertidas por el Intendente en esta noche. 2) Confiar en la garantía que da el Intendente en cuanto a ajustarse a lo que la JUTEP aconseje y determine respecto a la situación del Coordinador de las Juntas Locales, quedando expectantes respecto a ello. 3) En virtud de lo anterior, manifestar el gran apoyo y respaldo a la gestión que está realizando el Intendente. Pido que sea votación nominal. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, le voy a pedir que le alcance a la funcionaria las mociones escritas.

Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Lo voy a hacer corto. Voy a presentar una moción del Frente Amplio, de declarar no satisfactorias e incompletas las palabras por las respuestas dadas a esta Junta Departamental por parte del Sr. Intendente Departamental.

Después, otra de las cosas que me parecen muy importantes y es una moción...

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Deme un segundo, señor edil, está anotando la funcionaria. Igual le considero los segundos.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Gracias.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - La primera moción era: declarar no satisfactorias e incompletas las palabras del Sr. Intendente dadas a esta Junta Departamental.

¿Y la otra, señor edil?

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - ¿La segunda?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - La segunda es: que esta Junta Departamental con el Poder Ejecutivo Departamental lleguen a un acuerdo político -la voy a ir leyendo despacio, Sra. Presidente, para que puedan anotar- para que el ingreso a la función en la Intendencia Departamental de Lavalleja en cualquier escalafón, a excepción de los cargos de particular confianza “Q”, sean por concurso o sorteo y estos sean a través de un tribunal calificador y que tenga como veedor una comisión integrada por ediles de todos los lemas representados en la Junta Departamental de Lavalleja.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, ¿puede repetir otra vez la moción leyéndola para seguir anotando?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Llegar a un acuerdo político para que el ingreso a la función en la Intendencia Departamental de Lavalleja en cualquier escalafón, a excepción de los cargos de particular confianza “Q”, sean por concurso o sorteo y que pasen por un tribunal calificador que tenga como veedor una comisión integrada por ediles de todos los lemas representados en la Junta Departamental de Lavalleja.

Sra. Presidente, esto es lo que se está haciendo en otras intendencias departamentales y por eso es que creo que está bueno, cuando hablamos de transparencia y de ingreso a la función pública, y evitamos que nuevamente se vuelva a contratar como peón y después se les den compensaciones a cargos políticos de particular confianza.

Voy a pedir que todas las mociones que presentó el Frente Amplio sean también a través del mecanismo de votación nominal.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - ¿Terminó señor edil?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sí, gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Habiendo votado la moción de orden, no habiendo más anotados y respetando lo que se votó por el Cuerpo, despedimos al Sr. Intendente, salvo que quiera hacer una aclaración.

SR. INTENDENTE MARIO GARCÍA - Sí, en primer lugar, quiero agradecer al Cuerpo el habernos recibido. Quiero destacar además el nivel del debate que se ha dado en la noche de hoy, en un tema que es duro, que ha generado muchísima opinión pública, pero que en la Junta se ha tratado con respecto y con altura, como tiene que ser. Creo que esto no hace más que posicionar al sistema político departamental a la altura de lo que los ciudadanos eligieron en las elecciones municipales pasadas.

En segundo lugar, quiero dejar bien claro de que en todo momento hemos actuado conforme a derecho.

En tercer lugar, como dijimos en esta sesión, el monto que paga la Intendencia de Lavalleja a sus funcionarios por concepto de compensaciones es el mismo en setiembre del año 2021 que en setiembre del año 2020; no se ha incrementado el monto por concepto de compensaciones.

Quiero decir también que hemos transparentado cargos de responsabilidad política que se encuentran vigentes desde el 1º de enero del año 2021.

En cuarto lugar, hemos cumplido con nuestra propuesta electoral efectuada a la ciudadanía y aprobada por esta, en relación justamente con los cargos de particular confianza.

Finalmente, quiero decirle al Cuerpo y a la ciudadanía que cumpliremos estrictamente el dictamen que emane de la Junta de Transparencia y Ética Pública. Muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Gracias a usted, Sr. Intendente y a la Dra. Laura Nahabetián por la presencia en sala.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, le queremos solicitar al Sr. Intendente que se quede en sala para escuchar las mociones.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - No, no se permite por reglamento, señor edil.
SE RETIRAN DE SALA EL SR. INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DR. MARIO GARCÍA Y LA SRA. DIRECTORA DE JURÍDICA DRA. LAURA NAHABETIÁN SIENDO LA HORA 00:00’.

Vamos a proceder con las mociones presentadas.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Por su orden, se van a poner a consideración las mociones que presentó por escrito el Edil Mauro Álvarez. La moción uno es: realizar auditoría externa contratada por la Junta Departamental de Lavalleja para que audite las contrataciones, salarios, compensaciones y otros gastos de la Intendencia Departamental de Lavalleja, en el período comprendido entre el 10 de julio de 2015 a la fecha.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES ADRIANA PEÑA Y GASTÓN ELOLA SIENDO LA HORA 00:01’.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal la moción presentada por el Sr. Edil Mauro Álvarez, de realizar auditoría externa contratada por la Junta Departamental de Lavalleja para que audite las contrataciones, salarios, compensaciones y otros gastos de la Intendencia Departamental de Lavalleja, en el período comprendido entre el 10 de julio de 2015 a la fecha.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Tamara Andrade, Ernesto Cesar, Raúl González, Patricia Pelúa, Nadia Figueredo, Omar Falero.

Son 7 votos por la afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Joaquín Cabana, Emilio Cáceres, Cynara Recarey, Néstor Calvo, Miguel Del Puerto, Juan Carlos Diano, Gerardo Effinger, Joaquín Hernández, Vicente Herrera, Verónica Larranda, Luis Martínez, Emilia Gazzano, María Noel Pereira, Alda Pérez, Camila Ramírez, Mabel Labraga, Andrés Carugo, Gabriela Umpiérrez.

Son 18 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

FUNDAMENTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, nosotros -que tenemos vasta experiencia en esta Junta Departamental- hemos tenido situaciones por las cuales se han visto presuntas irregularidades de otros Gobiernos Departamentales de Lavalleja, se ha votado por unanimidad -casi que por aclamación- que se hagan auditorías externas y de ahí surgieron muchas interrogantes, que después derivó en algunos asuntos que tienen que ver con comisiones investigadoras que tenemos ahora vigentes.

Es una pena que haya salido negativo, ya que estamos coartando una gran posibilidad que tenía esta Junta Departamental de poder investigar a fondo y no quedarnos solamente con la versión

que acaba de dar el Intendente García. Entonces, esa oportunidad que nos teníamos que dar nosotros como Cuerpo, como Junta Departamental, como órgano de contralor, de alguien que pudiera asesorar de una manera objetiva y no subjetiva -porque en realidad cada una de las palabras que nosotros pronunciamos son subjetivas políticamente-, era una gran oportunidad.

No lo quiso la Junta Departamental, no lo quisieron algunos ediles. Respeto el derecho que tienen de no querer transparentar toda esta situación; no la compartimos y vamos a seguir buscando otros mecanismos para poder llegar a las respuestas que el Sr. Intendente no nos pudo ofrecer en el día de hoy. Gracias Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, nosotros votamos negativo porque entendemos y reiteramos que la confianza no es pasible de plebiscito ni de sorteo alguno.

Cuando nosotros hablamos de confianza, estamos hablando de las personas en las que la autoridad -el jerarca- va a confiar, va a delegar trabajos, va a otorgar roles para llevar adelante la administración pública. No nos parece correcto que este tipo de proposiciones sean impulsadas en nuestro departamento, nos parece nefasto que se proponga que la confianza tenga que ponerse a plebiscito, como si fuera una especie de “dejamos el 5 de Oro y empezamos a jugar a la confianza”, porque entonces ponemos la confianza en un bolillero, hacemos el sorteo y cada bolilla que salga es un puesto de confianza.

Entonces, la verdad yo no sé si otros departamentos lo hacen. Quizás Su Majestad Carolina Cosse lo está haciendo, pero en realidad...

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, no puede aludir.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Muy bien, disculpe se me chispoteó.

Nosotros lo que sí queremos dejar claro, Sra. Presidente, es que de ninguna manera el Partido Nacional va a respaldar una moción en la cual se plebiscite la confianza. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Pasamos a la segunda moción presentada.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Se va a poner a consideración solicitar la remoción inmediata de los cargos contratados por el Escalafón E11 y luego designados como cargos de confianza política con compensaciones otorgadas por el Sr. Intendente Departamental.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal la moción presentada por el Sr. Edil Mauro Álvarez, de solicitar la remoción inmediata de los cargos contratados por el Escalafón E11 y luego designados como cargos de confianza política con compensaciones otorgadas por el Sr. Intendente Departamental.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Tamara Andrade, Ernesto Cesar, Raúl González, Patricia Pelúa, Nadia Figueredo, Omar Falero.

Son 7 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Joaquín Cabana, Emilio Cáceres. Cynara Recarey, Néstor Calvo, Miguel Del Puerto, Juan Carlos Diano, Gerardo Effinger, Joaquín Hernández, Vicente Herrera, Verónica Larranda, Luis Martínez, Emilia Gazzano, María Noel Pereira, Alda Pérez, Camila Ramírez, Mabel Labraga, Andrés Carugo, Gabriela Umpiérrez.

Son 18 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - La tercera moción presentada por el Edil Álvarez dice: denunciar ante la JUTEP las contrataciones y omisión de publicación de documentos públicos en la página web de la Intendencia Departamental de Lavalleja, aportando el acta de la presente sesión.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal la moción presentada por el Sr. Edil Mauro Álvarez, referida a denunciar ante la JUTEP las contrataciones y omisión de publicación de documentos públicos en la página web de la Intendencia Departamental de Lavalleja, aportando el acta de la presente sesión.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Tamara Andrade, Ernesto Cesar, Raúl González, Patricia Pelúa, Nadia Figueredo, Omar Falero.

Son 7 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Joaquín Cabana, Emilio Cáceres, Cynara Recarey, Néstor Calvo, Miguel Del Puerto, Juan Carlos Diano, Gerardo Effinger, Joaquín Hernández, Vicente Herrera, Verónica Larranda, Luis Martínez, Emilia Gazzano, María Noel Pereira, Alda Pérez, Camila Ramírez, Mabel Labraga, Andrés Carugo, Gabriela Umpiérrez.

Son 18 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

FUNDAMENTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidenta, también es una lástima que no hayamos podido mandar esto a la JUTEP porque, si confiamos en este organismo -como se ha expresado en esta sala- no veo cuál es el problema de mandarlo, si va a venir o podría venir sin ningún tipo de observación.

Nos llama poderosamente la atención además que esta Junta Departamental no pueda enviar o remitir esta denuncia, ya que el Intendente había enviado solamente una consulta y seguimos creyendo que la designación directa en cargos de escalafón presupuestal y después dándole responsabilidades mayores compensadas, es irregular. Creo que era una buena oportunidad para haberle demostrado a la JUTEP que en realidad se sigue confiando en ella, pero evidentemente hubo una gran contradicción entre lo que se dice cuando está toda la prensa y lo que se hace en la comisaría. Gracias Sra. Presidente.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARLENE PIEDRAHITA SIENDO LA HORA 00:36'.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, nuevamente estamos ante un acto de oportunismo y decimos "oportunismo" porque se dieron cuenta tarde que el Intendente había mandado la consulta a la JUTEP y ahora quieren quedar bien, presentando una moción en la cual se propone que el acta y lo hablado pase a la JUTEP. Nosotros le queremos decir, Sra. Presidente, que el acta se la hacemos llegar al Intendente y el Intendente mismo la manda nuevamente; no hay problema.

Ahora, no le creemos tampoco la intención que tienen de que la JUTEP tome partido en este

tema.

Si quiere, espero, Sra. Presidente; me parece lo correcto.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Prosiga, señor edil.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Gracias.

Lo que quería seguir diciendo, Sra. Presidente, es que no le creemos al edil preopinante que confíe tanto en la JUTEP, porque -si mal no lo recuerdo- su sector político le quitó la confianza a la JUTEP. Por lo tanto, es un oportunismo más.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, vaya redondeando, centrando en su voto.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Por eso votamos negativo esta moción de oportunismo político después que se fue la prensa, justamente. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Vamos a pasar a votar la siguiente moción.

Silencio, por favor.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Hay tres mociones presentadas por el Edil Joaquín Cabana.

SR. EDIL JOAQUÍN CABANA - Es una sola.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Perfecto, es una sola.

“1) Darse por satisfechos con las explicaciones vertidas por el Intendente en esta noche. 2) Confiar en la garantía que da el Intendente en cuanto a ajustarse a lo que la JUTEP aconseje y determine respecto a la situación del Sr. Coordinador de las Juntas Locales, quedando expectantes a ello. 3) En virtud de lo anterior, manifestar apoyo y respaldo a la gestión”.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal la moción presentada por el Sr. Edil Joaquín Cabana, referida a: 1) Darse por satisfecho con las explicaciones vertidas por el Intendente en esta noche. 2) Confiar en la garantía que da el Intendente en cuanto a ajustarse a lo que la JUTEP aconseje y determine respecto a la situación del Sr. Coordinador de las Juntas Locales, quedando expectantes a ello. 3) En virtud de lo anterior, manifestar apoyo y respaldo a la gestión.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Joaquín Cabana, Emilio Cáceres. Cynara Recarey, Néstor Calvo, Miguel Del Puerto, Juan Carlos Diano, Gerardo Effinger, Marlene Piedrahita, Joaquín Hernández, Vicente Herrera, Verónica Larranda, Luis Martínez, Emilia Gazzano, María Noel Pereira, Alda Pérez, Camila Ramírez, Mabel Labraga, Andrés Carugo, Gabriela Umpiérrez.

Son 19 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Tamara Andrade, Ernesto Cesar, Raúl González, Patricia Pelúa, Nadia Figueredo, Omar Falero.

Son 7 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

FUNDAMENTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Tamara Andrade.

SRA. EDIL TAMARA ANDRADE - Sra. Presidenta, voté negativo porque -como ya vieron- no

estamos satisfechos en realidad con lo que fueron las respuestas a las preguntas; lo dejó claro Mauro. En realidad, nos parece que quedaron cosas sin responder y, en sí, no compartimos casi que en ningún punto la moción, solamente el segundo que obviamente quedamos expectantes nosotres también.

Me parece que un Gobierno Departamental austero no puede estar pagando las compensaciones que estaban pagando durante todo este tiempo, no estamos de acuerdo, no nos parece que esté bien.

En realidad, más allá que hubo un montón de palabras, realmente el contenido por supuesto que fue respetuoso y en los términos -no esperábamos otra forma- que nos tienen que caracterizar como ediles y ediles departamentales, el poder escucharnos con respeto y demás, pero no podemos acompañar esa moción porque estamos totalmente en desacuerdo en cada uno de sus puntos. Entendemos que no es la manera de llevar adelante el Gobierno Departamental en torno a las cuestiones que se estuvieron tratando en el día de hoy.

Lamentamos que no pudimos acompañar y que no pudimos llegar a un acuerdo tampoco de esta instancia, totalmente contrapuesta.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Silencio, señores ediles.

SRA. EDIL TAMARA ANDRADE - Entiendo que las visiones son contrapuestas y eso nos ubica en el lugar que estamos cada uno y cada una, leyendo esta situación que estamos enfrentando hoy. Gracias por la posibilidad de fundamentar.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Sra. Presidente, voté afirmativamente luego de haber escuchado atentamente tanto al señor edil interpelante como al Sr. Intendente, entendiendo que, de todo lo que se habló en la noche de hoy, se desprende que no ha habido ningún tipo de ilegalidad, ya que las compensaciones existen por decreto de esta Junta Departamental de allá por el año 1986 y confirmadas con decreto en el año 2011. Todo lo que esté bajo la legalidad nosotros vamos a estar de acuerdo, más allá de que puntualmente podamos no coincidir en alguna particularidad.

Entendemos que el Sr. Intendente se comprometió no solo delante de nosotros, sino delante del Departamento de Lavalleja a esperar el resultado de la JUTEP y es por eso que mi voto ha sido afirmativo en la noche de hoy. Muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, votamos afirmativo porque por supuesto que respaldamos la gestión, pero, además de respaldar la gestión, respaldamos lo dicho por el Sr. Intendente y por su equipo asesor.

Respaldamos lo dicho porque las compensaciones no empezaron ayer en el Departamento de Lavalleja y tampoco las inventó un lavallejino.

Respaldamos lo dicho porque la confianza no se puede poner a sorteo.

Respaldamos lo dicho porque el Gobierno Departamental viene haciendo una gestión, en la cual los recursos humanos, financieros y presupuestales se vienen reacomodando en pro de que el departamento esté mejor.

Votamos afirmativamente porque la ética para nosotros, Sra. Presidente, es sagrada y, cuando se

falla en la ética, hay que hacer caso a las instituciones que así lo marquen. Por lo tanto, Sra. Presidente, no hacemos oportunismo de la ética y damos la cara.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ERNESTO CESAR SIENDO LA HORA 00:45'.

Votamos afirmativo porque dejamos que se despacharan dos semanas por la prensa; votamos afirmativo porque esperamos a que viniera el Intendente a sala a decir su versión de los hechos, que no dijo ni una sola palabra mientras todos hablaban, pero hoy fundamentó con argumentos técnicos y con argumentos políticos su verdad, la verdad de su gestión.

Votamos afirmativamente porque en el presupuesto votamos que los cargos que entraban de esta forma iban a pasar a ser cargos de confianza, venían con el Intendente y se van con el Intendente.

Votamos afirmativamente, Sra. Presidente, porque somos coherentes a nivel nacional y a nivel departamental.

Votamos afirmativamente, Sra. Presidente, porque hay un departamento que no solo necesita de una fuerza política; necesita de la buena voluntad de muchas fuerzas políticas, que todos los días le pongan el hombro a tantos kilómetros y tantas personas que viven en este hermoso departamento.

Votamos afirmativamente porque la palabra “confianza” vale y porque la palabra vale.

Votamos afirmativamente, Sra. Presidente, porque no nos gusta la demagogia, no somos seres demagógicos; somos personas serias que, cuando se nos cuestiona o cuando se cuestiona la administración departamental que nosotros apoyamos, vamos, lo conversamos con el Intendente, lo charlamos con el Intendente, le buscamos la vuelta y acá estuvo, dando la cara en la Junta Departamental que, metafóricamente sí, Sra. Presidente, es la comisaría, porque es donde hay que decir las cosas. Con esto no estoy diciendo que usted sea el comisario, por supuesto, pero sí es el lugar donde hay que decir las cosas. Nosotros respetamos el órgano que componemos, con hombres y mujeres de distintos partidos, respetamos inclusive al partido que planteó la interpelación al Sr. Intendente. Podremos no compartir alguna cosa, que en su mayoría no compartimos, pero lo respetamos. ¿Sabe por qué, Sra. Presidente? Porque el Partido Nacional -que es por el cual tengo una pequeña cuota de legitimidad para hablar- se basa en dos grandes pilares: la libertad y la democracia. Esa libertad y esa democracia se vieron reflejadas el 27 de setiembre del año 2020 en el Departamento de Lavalleja, cuando trece mil y pico de ciudadanos dijeron que el Intendente tenía que ser el Dr. Mario García y que las personas de su confianza -que no es la confianza de un bolillero- estaban avaladas para gobernar con él y para ocupar cargos de relevancia.

Dicho esto, Sra. Presidente, quiero también decir: qué mal le hace al sistema político todo, hacer un listado...

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, céntrese en la fundamentación de voto.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Votamos afirmativo, Sra. Presidente, porque no queremos que en el sistema político haya listados que casi digan que ser político es malo, que digan que contratar un alcalde -que poco más les faltó decir el lugar que ocupaba en la lista- para que trabaje en confianza del Intendente es malo. Eso le hace mal al sistema político, Sra. Presidente. Nosotros tenemos que cuidar el sistema político y el sistema político se cuida, Sra. Presidente, con este tipo de hechos que tuvimos hoy; exponiendo la diversidad de opiniones, saliendo de esta

puerta y acordándonos que todos somos ciudadanos del mismo departamento y que mañana tenemos que comprar en el mismo almacén que el otro.

Seguramente, Sra. Presidente, alguno se olvidó... Sé que esto no va a gustar, pero me acabo de enterar que le colocaron en la puerta de la casa de la madre del Intendente unos carteles y eso es lo que no se debe hacer, eso es lo que no se debe hacer...

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señor edil, pido que redondee.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Estoy redondeando.

Por lo tanto, Sra. Presidente, les pido que esa democracia y esa libertad de la que nosotros estamos hablando la conservemos como el mayor de los tesoros, porque se ha quebrado en algún momento en nuestro país; se quiebra en lo más mínimo y se quiebra en lo más grande; sepan que en lo más mínimo y en lo más grande siempre va a estar el Partido Nacional para garantizar lo que los otros no puedan garantizar. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Luis Martínez.

SR. EDIL LUIS MARTÍNEZ - Sra. Presidente, ha sido una noche -porque ya estamos terminando- muy especial para los nacionalistas, para los compañeros del Partido Colorado y para los compañeros de Cabildo Abierto, por las respuestas que ha traído el Sr. Intendente en la noche de hoy.

Nosotros le dimos -como la mayoría de la ciudadanía- la confianza a este equipo de gobierno encabezado por Mario García, porque sabíamos de su seriedad, de su honestidad y de su responsabilidad para conducir los destinos del departamento.

Se ha hecho un movimiento raro y lamentablemente en la sociedad de nuestro departamento, principalmente de nuestra ciudad, por lo que iba a suceder en la noche de hoy, hay un ambiente bastante raro, al cual nosotros no estamos acostumbrados.

Gracias a dios fue una noche de respeto y yo personalmente me voy muy contento porque con el respeto que le caracteriza a nuestro Intendente -a quien hace muchos años acompaño- pudo responder satisfactoriamente para la mayoría que estamos en sala en la noche de hoy, en forma clara, en forma concisa y con mucho respeto hacia los compañeros que lo interpelaron.

Es cierto que algunos quizás no quedaron satisfechos, pero nosotros seguimos con la confianza de siempre hacia nuestro Intendente, cada vez más convencidos de, que cuando termine el período, la ciudadanía va a reconocer el trabajo que va a realizar este equipo y nos va a dar la razón de que va a ser un Intendente que va a cumplir con lo que nos prometió.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL CAMILA RAMÍREZ SIENDO LA HORA 00:54'.

Lógicamente que vamos a extrañar, vamos a ver muchas cosas raras, muchos van a sufrir, porque va a haber un cambio grande en la Intendencia, que fue lo que el prometió, se está cumpliendo y eso duele lamentablemente, pero va a ser para bien de nuestra sociedad para los próximos años, para tener un departamento como todos soñamos y merecemos, con el respeto de todos los que no lo votaron porque también es el Intendente de ellos. Muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Mi voto fue afirmativo más que nada manteniendo la coherencia que ha tenido la Lista 59 a lo largo de los años. ¿A qué me refiero con esto? Aquello

que la Lista 59 no votó en otras oportunidades, es diferente a lo que está pasando hoy en día, porque hoy en día lo que está habiendo es un sinceramiento -que valoramos positivamente-, una transformación, una reestructura de esos cargos, que sabemos que, por más que no fueran Escalafón “Q”, eran ocupados por gente que entraba a la Intendencia, que se le pagaba la compensación y que quedaba de regalo en la Intendencia para futuras administraciones. Aparentemente, de acuerdo a lo que se votó en el Presupuesto y a lo que repitió hasta el cansancio el Intendente, esa situación hoy en día se transparentó. Esos cargos pasaron a ser cargos “Q” con la ventaja que ello trae, que entran con el Intendente -como lo dijo hasta el cansancio- y se van con el Intendente. Quien venga detrás de Mario García hará lo propio, traerá sus propios cargos “Q” y se irán con él también.

La Lista 59 valora muy positivamente -es lo que lleva a apoyar esta gestión- que no hubo aumento del Rubro 0 para poder pagar esas compensaciones, que ahora son sueldos; no hubo tarifazo, no hubo aumento de impuestos para el contribuyente y eso es lo que nosotros hemos cuidado con tanto celo a lo largo de los años.

Ahora los cargos políticos -que parece ser mala palabra que haya cargos políticos- dejan de quedar en la administración y se retiran; se pierde la confianza o el Intendente cambia y esa persona se retira automáticamente de la Comuna.

La 59 por supuesto marca una vez más la coherencia y resaltamos que, lo que no se votó en otras oportunidades, tampoco se votaría en este momento, de darse las mismas circunstancias. La realidad es otra, el Intendente ha sido muy claro en cuanto a que no se crearon tareas y que el salario es el mismo que se venía percibiendo el año pasado, al no aumentar el Rubro 0.

El segundo punto de la moción refiere a la certeza que trasmite el Intendente, en cuanto a que acatará lo que sugiera o dictamine la Junta de Transparencia y Ética Pública. En ese sentido, optamos -elegimos en pleno ejercicio de la libertad- creerle al Intendente, confiar en él y esperemos que así sea apenas esté el pronunciamiento de la JUTEP; el Intendente ya manifestó que va a acatarlo.

Dicho todo esto, no queda otra, se impone dar respaldo, se impone felicitar la gestión, respaldarla y dar el apoyo como corresponde. Nada más.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Alda Pérez.

SRA. EDIL ALDA PÉREZ - Sra. Presidente, hago más las palabras -para no ser extensa a esta hora de la noche- de la edil preopinante y quiero agregar: exenta de emotividad, porque a mí me caracteriza mucho el uso de la razón, que el voto afirmativo y de confianza a las palabras del Sr. Intendente se apoyen en la norma y no en la emoción; en la norma.

La norma, en el Artículo 17 del Estatuto del Funcionario, establece que el único canal de ingreso a la función pública es como peón.

A su vez, se establece también lo de las compensaciones, que quedó claro, yo no lo tenía claro hasta que escuché al Sr. Intendente. Entendí por qué eso de entrar como peón y tener una compensación; entendí la compensación por eficiencia, que no me sonaba y que tal vez -como muchos- pensé “¿Cómo? ¿Eficiencia? Si recién entra”; ahí lo entendí. Entendí -por ejemplo- qué es eficiencia, que viene a ser definida recién en el 2011, a pesar de que el decreto de referencia originales del año ‘83 y se basa en una ley anterior, eficiencia es -eso es lo que yo entendí-

trabajo en cantidad y calidad superior del puesto en que se encuentra, tendiente a un objetivo determinado. Entonces sí, - que es obvio y entiendo, si hay alguien que va a gobernar, tiene que gobernar con un equipo de confianza, tiene que gobernar con alguien que tenga el mismo proyecto de país o de departamento, en este caso, que tiene el que gobierna. Entonces, si necesita ese equipo de confianza, si la única forma de hacerlo entrar es entrarlo como peón y si tiene que desempeñar una tarea de cantidad y calidad superior, la forma es dar esa compensación por eficiencia, cuestión que así se empezó, pero que gracias a la aprobación del presupuesto y a la creación de los cargos “Q”, esas cuestiones de entrar como peón y cobrar la compensación queda relegada, desaparece, porque se transforma en los cargos “Q” que, a su vez, no son un lastre para los gobiernos venideros, sino que se van con el Intendente, si es que él se va o si evidentemente le retiran la confianza. Es decir, ahí hubo una aclaración muy clara, me convenció realmente.

En otras cuestiones, celebro también y apoyo la propuesta del compañero Joaquín Cabana como afirmativa, porque hay cosas que escapan de pronto a los compañeros que se trataron, pero que para mí son sumamente importantes, como -por ejemplo- que se habla de que se pretende hacer la modificación del Estatuto del Funcionario y se va a tratar de trabajar en forma...

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Señora edil, céntrese en el voto, está fuera de tema.

SRA. EDIL ALDA PÉREZ - Bien, es decir, yo estoy centrando el voto afirmativo por todo lo que la propuesta del edil preopinante implica y que implica también lo que se escuchó, lo que se afirmó y lo que todos escuchamos, no solo la parte de las compensaciones y no solo la forma en que se entra a la función pública, sino todo lo que se tiene pensado hacer, desde el gobierno electrónico digital, también la protección de los datos personales, el acceso a la información pública, lo de materia de seguridad de la información, materia de buena administración, incluso la indemnización a los superficiarios por el material de las canteras. Todo eso avala lo dicho por el Sr. Intendente y todo eso avala este voto afirmativo a la moción del edil preopinante. Es cuanto.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Nos queda una moción que es presentada por el Sr. Edil Mauro Álvarez. Hay una que no va porque es contradictoria con lo que ya se votó. Pero queda una que le voy a dar lectura y es que esta Junta Departamental con el Poder Ejecutivo Departamental lleguen a un acuerdo político para que el ingreso a la Intendencia Departamental de Lavalleja en cualquier escalafón, a excepción de los cargos de particular confianza, sean por concurso o sorteo, y estos sean a través de un tribunal calificador, y que tengan como veedor a una comisión integrada por ediles de todos los lemas representados en la Junta Departamental.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, de que esta Junta Departamental con el Poder Ejecutivo Departamental lleguen a un acuerdo político para que el ingreso a la Intendencia Departamental de Lavalleja en cualquier escalafón, a excepción de los cargos de particular confianza, sean por concurso o sorteo y estos sean a través de un tribunal calificador y que tengan como veedor a una comisión integrada por ediles de todos los lemas representados en la Junta Departamental.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Tamara Andrade, Raúl González, Patricia Pelúa, Nadia Figueredo, Omar Falero.

Son 6 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Joaquín Cabana, Emilio Cáceres. Cynara Recarey, Néstor Calvo, Miguel Del Puerto, Juan Carlos Diano, Gerardo Effinger, Marlene Piedrahita, Joaquín Hernández, Vicente Herrera, Verónica Larranda, Luis Martínez, Emilia Gazzano, María Noel Pereira, Alda Pérez, Mabel Labraga, Andrés Carugo, Gabriela Umpiérrez.

Son 18 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

SRA. PRESIDENTE (GABRIELA UMPIÉRREZ) - No habiendo más temas para tratar, damos por finalizada la sesión del día de hoy. Muchas gracias.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 01:06'.

*** ** ***

*